



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de mayo de 2009
No. 96

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO SULTEPEC", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL TESORERO MUNICIPAL Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO TEMASCALCINGO", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA

SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 522-B1, 1675, 1676, 1701, 501-B1, 1654, 1572, 609-A1, 1764, 1768, 1769, 1787, 683-A1, 1790, 1775, 544-B1, 1762, 1779, 1788, 1782, 688-A1, 1761, 526-B1, 525-B1, 1702, 1703, 1704, 1705, 524-B1, 685-A1, 1744, 1753, 523-B1 y 1671.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1721, 1793, 1794, 692-A1, 1693, 1772, 1695, 1696, 1697, 1692, 1683, 1694, 1840, 1849 y 708-A1.

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO CG/60/2009, ACUERDO CG/61/2009 Y ACUERDO CG/62/2009 APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06 DE MAYO DE 2009.

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO CG/79/2009 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 15 DE MAYO DE 2009.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO SULTEPEC", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, M. EN T.E. JORGE JACINTO CAMPUZANO GARCÍA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, P.D. ELIZABETH MAGALY GARCÍA MARTÍNEZ ORTA Y EL TESORERO MUNICIPAL, ARQ. JORGE LUIS VALLEJO TINOCO Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.

- II. En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el "Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México", teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810.
- III. Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, "LA SECRETARÍA" ha establecido como línea de acción desarrollar el Programa de "Pueblos con Encanto del Bicentenario", que contempla la realización de acciones encaminadas al "*Mejoramiento de la Imagen Urbana*" de los municipios, con reconocida vocación turística, seleccionados a través del Comité Intersecretarial que por tal fin se constituyó y aprobados por el Titular del Ejecutivo del Estado.
- V. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL MUNICIPIO" obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de la encargada del despacho, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, nombrado por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 2 de marzo del 2009, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa "*Pueblos con Encanto del Bicentenario*", se encuentra el denominado "**Rehabilitación de la imagen urbana de las fachadas de construcciones ubicadas en el primer cuadro de la cabecera municipal y equipamiento urbano básico**" del municipio de Sultepec, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil ocho, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el diecisiete de agosto del dos mil nueve.
- II.4 Que el M. en T.E. Jorge Jacinto Campuzano García, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El trece de febrero de dos mil ocho y dieciocho de agosto de dos mil seis, la P.D. Elizabeth Magaly García Martínez Orta y el Arq. Jorge Luis Vallejo Tinoco, fueron designados Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorera Municipal, respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MSU 850101 GB7**.
- II.8 Dentro de su perímetro territorial se localizan las calles; del Primer Cuadro y Jardín Central en donde se llevarán a cabo las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Sultepec, Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".

III. De "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de la obra por encargo, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio 2008; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARÍA" y la aportación de "EL MUNICIPIO" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicará en el "Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario" definido en "EL PROYECTO"

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial; por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a destinar de sus ingresos municipales y/o en especie la cantidad de \$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) los cuales deberán destinarse en "EL PROYECTO" previsto en la cláusula primera del mismo.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos transferidos y aportados por "LA SECRETARÍA", ascienden a un monto total de \$ 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”.- “EL MUNICIPIO” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de “EL PROYECTO”, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa “Pueblos con Encanto del Bicentenario” para el ejercicio 2008, los recursos transferidos por “LA SECRETARÍA” y complementar con la aportación municipal en los términos referidos en a cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en “EL PROYECTO”.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará “EL PROYECTO”. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de “EL PROYECTO”.
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en “EL PROYECTO”.
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por “LAS PARTES”, proporcionando oportunamente, tanto al personal de “LA SECRETARÍA” como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de “EL PROYECTO”, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados en el caso de que “EL PROYECTO” debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse por escrito a la consideración de “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa “Pueblos con Encanto del Bicentenario”.
- X. Colocar la señalización correspondiente a “EL PROYECTO”, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de “LAS PARTES”, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.

QUINTA.- OBLIGACIONES; “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento y evaluar en coordinación con “EL MUNICIPIO” el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico y/o a quien designe para dicho fin

“EL MUNICIPIO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente Municipales y de la Tesorería Municipal; IIs. Carlos Ignacio García Martínez-Orta y la Arq. Jorge Luis Vallejo Tinoco, respectivamente.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde “LA SECRETARÍA” con “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2009, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de “EL PROYECTO” motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “EL MUNICIPIO”, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL MUNICIPIO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL MUNICIPIO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º
Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca,
México.

“EL MUNICIPIO”

Palacio Municipal, ubicado en Francisco I.
Madero N° 1 Barrio El Centro, Sultepec, C.P.
51600 Estado de México.

DÉCIMA CUARTA. SEÑALIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que al término de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Sultepec, Estado de México, a los 11 días del mes de marzo de dos mil nueve.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
 ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
 SECRETARIA DE TURISMO
 (RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

M. en T.E. JORGE JACINTO CAMPUZANO GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RUBRICA).

ELIZABETH MAGALY GARCIA MARTINEZ-ORTA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

ARQ. JORGE LUIS VALLEJO TINOCO
 TESORERO MUNICIPAL
 (RUBRICA).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO TEMASCALCINGO", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, M.C. SEBASTIAN GERARDO LEZAMA PLATA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. LINO RODRIGUEZ GONZALEZ Y DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JOSE LUIS ARMAS REYES Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.
- II. En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el "Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México", teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810.

- III. Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, "LA SECRETARÍA" ha establecido como línea de acción desarrollar el Programa de "Pueblos con Encanto del Bicentenario", que contempla la realización de acciones encaminadas al *"Mejoramiento de la Imagen Urbana"* de los municipios, con reconocida vocación turística, seleccionados a través del Comité Intersecretarial que por tal fin se constituyó y aprobados por el Titular del Ejecutivo del Estado.
- V. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL MUNICIPIO" obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su titular, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, nombrado por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 19 de mayo del 2008, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el *Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario"*, se encuentra el denominado **"Construcción de Monumento del Bicentenario y mejoramiento de fachadas en el Centro Histórico y calles de la cabecera"** del municipio de Temascalcingo, en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**.

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil seis, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el diecisiete de agosto del dos mil nueve.
- II.4 Que el M.C. Sebastián Gerardo Lezama Plata, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 18 de agosto del dos mil seis, el Profr. Lino Rodríguez González, fue designado Secretario del Honorable Ayuntamiento, según consta en el acta N° 1; el 24 de septiembre del 2008, el C. Jose Luis Armas Reyes, fue designado encargado del Despacho de la Tesorería Municipal según consta en el acta N° 29, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTM 850101 9R7**
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localizan las calles; Galeana entre Rayón y La Palma; El Alamo entre Independencia y Rayón; Matamoros entre Morelos y Felipe Chaparro; Ebanistas, La Palma, Mina entre Independencia y Rayón; Zaragoza entre Morelos y Villada; José María Velasco; Av. Alfredo Del Mazo y el entronque de la entrada al libramiento y el acceso a la cabecera municipal donde se llevarán a cabo las obras de **"EL PROYECTO"**, motivo de éste instrumento en el municipio de Temascalcingo, Estado de México.

III. De "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de la obra por encargo, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio 2008; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARÍA" y la aportación de "EL MUNICIPIO" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicará en el "Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario" definido en "EL PROYECTO"

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial; por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a destinar de sus ingresos municipales y/o en especie la cantidad de \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales deberán destinarse en "EL PROYECTO" previsto en la cláusula primera del mismo.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos transferidos por "LA SECRETARÍA", ascienden a un monto total de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario" para el ejercicio 2008, los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA" y complementar con la aportación municipal en los términos referidos en a cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO".
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO", independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos acordados en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse por escrito a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento y evaluar en coordinación con "EL MUNICIPIO" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a la Titular de la Dirección General de Turismo, Lic. Alejandrina Becerril Monroy y/o a quien designe para dicho fin

“EL MUNICIPIO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y del Encargado del Despacho de la Tesorería Municipal; Ing. Belia Martínez Saldivar y al C. José Luis Armas Reyes, respectivamente.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde “LA SECRETARÍA” con “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2008, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de “EL PROYECTO” motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “EL MUNICIPIO”, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL MUNICIPIO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL MUNICIPIO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso,
Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

“EL MUNICIPIO”

Palacio Municipal, ubicado en Plaza Benito Juárez #
1, Temascalcingo, Estado de México, C.P. 50400.

DÉCIMA CUARTA. SEÑALIZACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que al término de la obra “EL MUNICIPIO” deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de “EL PROYECTO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Temascalcingo, Estado de México, a los 31 días del mes de octubre de dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
 DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
 (RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

SEBASTIAN GERARDO LEZAMA PLATA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RUBRICA).

LINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

JOSÉ LUIS ARMAS REYES
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERO
 MUNICIPAL
 (RUBRICA).

ANEXO UNO: CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO Temascalcingo", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEMASCALcingo, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, M.C. SEBASTIAN GERARDO LEZAMA PLATA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. LINO RODRIGUEZ GONZALEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL, C. JOSE LUIS ARMAS REYES.

Los recibos oficiales ó "DGH" que entreguen los municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS FISCALES ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	
1.	Contener impreso la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave de Registro Federal del Contribuyente que los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes
2.	Contener el numero de folio
3.	Lugar y fecha de expedición
4.	Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen
5.	Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse, en su caso
6.	Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
7.	Vigencia de los comprobantes

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

CARMEN MARQUEZ GARCIA DE SOTELO.

JESUS JOSE LARA ALVARADO, en el expediente marcado con el número 160/2008-1, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 48 cuarenta y ocho, manzana 2 dos, lote 21 veintiuno, colonia Manantiales de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 20; al sur: 20.00 m con lote 22; al oriente: 10.00 m con calle López Mateos; al poniente: 10.00 m con lote 3, con una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados. Argumentando el actor en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa que celebró con CARMEN MARQUEZ GARCIA DE SOTELO, en fecha 17 diecisiete de febrero de 1990 mil novecientos noventa, en la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndole entrega física y legal del inmueble referido, que su posesión ha sido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población, de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 12 doce días del mes de marzo del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

522-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 103/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S.R.L. DE C.V. en contra de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR y OTRA, el Juez del conocimiento en fecha ocho 08 de mayo del año dos mil nueve 2009, dictó un auto que entre otras cosas dice:

"...Por presentado al LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA, con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio, se señalan las nueve horas con treinta minutos 09:30 del día once (11) de junio del dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo el remate en sexta almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la colonia Francisco I. Madero de El Oro, México. Anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres 03 veces dentro de nueve 09 días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'906.987.50 (UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% del avalúo del inmueble de referencia, por lo que notifíquese; personalmente a los demandados. Medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 134.60 metros colinda con camino a la planta de luz; al sur: 115.80 metros colinda con camino a Santo Domingo; al oriente: 74.40 metros con Parque de Béisbol; al poniente: 10.00 metros con camino al Tanque de Agua. Con una superficie total de 7,876.56 m². cuyos datos registrales son los siguientes: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 177, volumen LXVII, libro primero, sección primera, de fecha 16 dieciséis de agosto de 1977, a nombre de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días; dado en la ciudad de El Oro, México, a los doce 12 días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Diaz.-Rúbrica.
 1675.-18, 22 y 28 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 225/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA apoderado de LAMINAR NPL, S.R.L. DE C.V., en contra de MARGARITO SANTANA CORTES, ALICIA ORTIZ GARDUÑO y MARCO ANTONIO SANTANA ORTIZ, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil nueve, se señalan las diez horas del día dieciséis de junio del dos mil nueve, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle José María Morelos número 17, ahora 311-A, Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Angel Cortés, al sur: 15.00 metros con Avenida Morelos, al oriente: 20.00 metros con Alfonso García e Ignacio López, al poniente: 20.00 metros con propiedad particular, con una superficie de: 300.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango, Estado de México, bajo la partida número 1066, volumen III, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos a nombre de MARGARITO SANTANA CORTEZ. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$777,675.33 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), cantidad en que lo valorará el perito tercero en discordia designado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor. Para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles. Convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas, dado en la Ciudad de Toluca, México, el día trece de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1676.-18, 22 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 830/1996, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ, promovido por TEOFILA MENDOZA VEGA, RAUL LUIS, VIRGINIA ALICIA, JULIAN JORGE y GUEDELIA MARIA LUISA de apellidos MIRANDA MENDOZA, la Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México, señaló las once horas del día dieciocho de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles: 1.- Casa habitación ubicada en la Avenida 16 de Septiembre número treinta y cinco, Barrio de Santa María Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.10 m y colinda con Jacinta López; al sur: 18.10 m y colinda con calle Dieciséis de Septiembre; al oriente: 31.45 m y colinda con Luis Rosales Montes; al poniente: 31.45 m y colinda con Antonia Viuda de Piedra, con una superficie aproximada de 554.45 metros cuadrados, con un valor de \$ 1,513,790.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). 2.- Un inmueble ubicado en callejón del Cedro sin número esquina con Hidalgo, Barrio de Santa María Ocoyoacac, México, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.30 m y colinda con María Nieves Viuda de Hernández; al sur: 32.30 m y colinda con calle Hidalgo; al oriente: 19.00 m y colinda con María Nieves Viuda de Hernández y Fructuoso Millán; al poniente: 19.25 m y colinda con callejón del Cedro, con una superficie de 607.44 metros cuadrados, con un valor de \$ 900,907.00 (NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.). 3.- Inmueble ubicado en el paraje "Llano del Compromiso", municipio de Ocoyoacac, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y colinda con Río; al sur: 15.00 m y colinda con Marcela López de Cerón; al oriente: 125.00 m y colinda con Pascual Rosales; al poniente: 125.00 m y colinda con Teófilo Morales, con una superficie de 1,875.00 metros cuadrados, con un valor de \$ 1,541,354.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados los bienes inmuebles antes mencionados. Anúnciese su venta convocando postores.

Publíquese en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por dos veces de siete en siete días, dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica. 1701.-19 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1179/2008.
 DEMANDADOS: JUAN PRUDENCIO HERNANDEZ MARQUEZ y ALICIA RONQUILLO SUAREZ.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ZAIRA YESENIA HERNANDEZ DELGADO, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapion respecto del lote de terreno 9, manzana 13, de la colonia Tamauilpas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 8, al sur: 17.00 metros con lote 10, al oriente: 8.00 metros con lote, al poniente: 8.00 metros con Avenida Nezahualcóyotl, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que en fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato privado de compraventa con el C. JUAN PRUDENCIO HERNANDEZ MARQUEZ, respecto del inmueble motivo del juicio, que posee dicho inmueble de manera pública

pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

501-B1.-8. 19 y 28 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En el expediente número 743/04, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MUNGUIA VILLAFANA CONCEPCION y JORGE GARCIA CAMPOS. Se dictó un auto que en su parte conducente dice y ordena lo siguiente.- A diecinueve de marzo del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido como se solicita se señalan las diez horas del nueve de junio del año en curso, por así permitirlo las labores de este H. Juzgado para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo en términos de lo ordenado en auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil ocho. Asimismo envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de auxiliar las labores de este Juzgado y proceda a publicar los edictos de remate autorizando al C. Juez exhortado para acordar promociones girar oficios habilitar días y horas inhábiles, dictar todas aquellas medidas necesarias para el cumplimiento del exhorto solicitado y debiendo acompañar los insertos necesarios para su debida diligenciación. En términos del artículo 109 del Código Adjetivo Civil se concede un término de treinta días para el cumplimiento de la diligencia solicitada. Asimismo en términos del artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles se ordena la elaboración del exhorto correspondiente a efecto de que en el término de tres días siguiente a que surta efectos el presente proveído queda a disposición del solicitante e inicie su tramitación debiendo devolver a este Juzgado dentro del lapso de tres días siguientes al plazo concedido para su diligenciación el exhorto, y en caso de no hacerlo sin justificar su impedimento con fundamento en el artículo 62 fracción II del citado Código, se le impondrá como medida de apremio una multa equivalente a treinta días de salario mínimo general, vigente en esta ciudad. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enriquez Montoya ante el C. Secretario de Acuerdos B, quien actúa, autoriza y da fe.-Dos firmas.

Veintisiete de octubre del dos mil ocho día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente juicio, comparecen ante la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enriquez Montoya, asistida del Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Alberto Rangel Ramírez, asimismo comparece el apoderado de la parte actora el C. RAUL BADILLO HERNANDEZ quien se identifica con licencia para conducir número R8361183, expedida a su favor por

la Secretaría de Transporte y Vialidad, documento que se tiene a la vista y que se devuelve a su interesado. Asimismo la Secretaría hace constar no existen postores asimismo la Secretaría hace constar y haciendo llamado por tres veces consecutivas no se encuentra presente la parte demandada ni persona alguna que legalmente la represente, asimismo se da cuenta a la C. Juez de existir un escrito pendiente para su acuerdo. La C. Juez acuerda con la cuenta dada por la Secretaría a sus autos el escrito presentado por la parte actora en el cual se le tiene devolviendo exhorto debidamente diligenciado por el C. Juez Décimo Primero de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza. La Secretaría certifica que con fechas tres y quince de octubre del año en curso se efectuaron las publicaciones de los edictos de remate en segunda almoneda ordenada en autos publicaciones efectuadas tanto en el boletín judicial de este tribunal, periódico La Crónica, los estrados de la Tesorería del Gobierno de esta ciudad en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso del Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como la Receptoría de Rentas del citado municipio y en el periódico designado por el C. Juez exhortado. La C. Juez acuerda, a sus autos la certificación que antecede mediante el cual se hace constar la publicación correcta y eficaz de los edictos de remate en segunda almoneda dictada en este juicio para los efectos legales conducentes. En seguida y en términos del artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles y siendo las diez horas con treinta minutos la suscrita nuevamente pasa lista para saber si existen postores sin que nadie acuda al llamado en uso de la palabra el apoderado de la parte actora manifiesta: Que por así convenir a los intereses de mi representada y no habiendo postores solicito se saque a remate el bien hipotecado en tercera subasta sin sujeción a tipo la C. Juez acuerda: Por verdidas las manifestaciones hechas valer por el compareciente en atención a la presente diligencia del Estado que guardan los autos en virtud de no existir postores como lo solicita la parte actora y en términos del 584 del Código de Procedimientos Civiles, procédase señalar una tercera subasta sin sujeción a tipo sirviendo únicamente como base la cantidad de \$156,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Y en términos del artículo 570 del citado Código proceda a efectuar la publicación de edictos en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería de esta ciudad, así como en los tableros de aviso del C. Juez Civil competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como en la Tesorería del citado municipio y el periódico La Crónica y el periódico designado por el C. Juez exhortado. Asimismo se señala las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate sin sujeción a tipo, asimismo enviase atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de auxiliar las labores de este Juzgado y proceda a cumplimentar el presente proveído, autorizando al C. Juez exhortado para proveer todo lo necesario para su debida diligenciación de la misma manera deberán acompañarse los insertos necesarios para el debido cumplimiento del exhorto solicitado. Asimismo el inmueble a rematarse se ubica en el departamento cinco edificio octuplex 1, marcado con el número 13-E, calle Caballo, lote seis manzana V fraccionamiento Villas de la Hacienda en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-Notifíquese. Con lo que concluyó la presente diligencia de la que se levanta esta acta, siendo las once horas del día de la fecha y firmando en ella los que intervinieron en unión de la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, ante el Secretario de Acuerdos "A", quien autoriza y da fe.-Dos firmas.

La publicación de edictos en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería de esta ciudad, así como en los tableros de aviso del C. Juez Civil competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como en la Tesorería del citado municipio y el periódico La Crónica y el periódico designado por el C. Juez exhortado.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1654.-18 y 28 mayo.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 901/08.

DEMANDADA: MARIA LILIANA HERRERA VAZQUEZ.

En cumplimiento al auto de fecha diez de marzo del dos mil nueve, dictado en el expediente número 901/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad, pensión alimenticia y nombramiento de tutor, promovido por la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de MARIA LILIANA HERRERA VAZQUEZ, se ordenó se emplace por medio de edictos a MARIA LILIANA HERRERA VAZQUEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se les harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A.- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre los menores ABIGAIL SELENA, RAUL RODOLFO y ROCIO JANET DE APELLIDOS HERRERA VAZQUEZ. B.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. C.- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores ABIGAIL SELENA, RAUL RODOLFO y ROCIO JANET DE APELLIDOS HERRERA VAZQUEZ. D.- Como consecuencia de la pérdida de la Patria Potestad, se nombre tutor definitivo de los menores, ABIGAIL SELENA, RAUL RODOLFO y ROCIO JANET DE APELLIDOS HERRERA VAZQUEZ al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 14 de diciembre del año dos mil siete, compareció ante el C. Agente del Ministerio Público de Nezahualcóyotl, Estado de México, el C. Víctor Hugo Ramírez Cabrera y Teresa González Balcazar, para presentar y poner a su disposición a la Sra. Martha Flores Garza, presentando de igual forma a sus hijos Selene, Yoselin, Carlos, Claudia, Monserrat de apellidos FLORES GARZA, con el antecedente que al llegar al domicilio de la señora Martha Flores Garza, ésta se encontraba golpeando a uno de sus hijos de nombre CARLOS de cuatro años de edad, con los puños cerrados en la cara y en el cuerpo, menor que se encontraba en muy mal estado de salud, por lo que solicitó el apoyo de una ambulancia, mencionando el paramédico que el menor estaba seriamente golpeado y presentaba signos de desnutrición. Es el caso que en fecha quince de diciembre de dos mil siete el Ministerio Público Investigador canaliza a los menores ya referidos al Albergue Temporal Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en donde han permanecido sin que se haya presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar de los mismos. Se realizó estudio por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil, del cual se desprende que se realizó visita al domicilio en el que vivían los menores con su madre,

desprendiéndose que en dicho domicilio ya no vive la mamá y se desconoce su paradero. El motivo por el cual demanda a la C. MARIA LILIANA HERRERA VAZQUEZ, lo es por ser ella la madre de los menores, desprendiéndose su parentesco y filiación de las actas de nacimiento.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día veinticinco del mes de marzo del dos mil nueve.- Doy fe.- Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

1572.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CAROLINA GARRIDO VERGARA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil nueve, dictado en el expediente 01/2008, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de MIGUEL ANGEL MEDEL SANCHEZ y CAROLINA GARRIDO VERGARA, de quien demandan las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad, b).- El aseguramiento de los alimentos, c).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia, d).- Se nombre tutor definitivo de los menores, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar a la señora CAROLINA GARRIDO VERGARA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1572.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

MOISES GALINDO ACOSTA, SU SUCESION.

En el expediente número 93/2009, ANDRES GALINDO CORTEZ, promueve Juicio Ordinario Civil, usucapición en contra de MOISES GALINDO ACOSTA, demandándole:

A).- La usucapición respecto de los bienes inmuebles denominados:

1.- "NEXTLALPA", que se encuentra actualmente ubicado en la zona industrial del pueblo de Los Reyes Acozac, Tecámac, México.

2.- "CAMPANAS", que se encuentra ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México.

3.- "CRUZTITLA", que se encuentra ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México.

B).- La modificación del Registro de Inscripción de cada bien inmueble en el registro de inscripción de cada inmueble a favor del actor.

C).- Una que cause ejecutoria la sentencia, se ordene al Notario Público protocolice por separado los títulos de propiedad.

Fundándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha once del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y dos, realicé tres operaciones de compra venta con el señor MOISES GALINDO ACOSTA, adquiriendo tres inmuebles bienes inmuebles denominados: "NEXTLALPA", ubicado en la zona industrial de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, México, y los inmuebles denominados "CAMPANAS" "CRUZTITLA", mismos inmuebles que se encuentran ubicados en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México.

2.- Tal y como se demuestra con el contrato de compraventa original de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, adquirí de MOISES GALINDO ACOSTA, el bien inmueble denominado "NEXTLALPA", mismo que se encontraba ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, y que en la actualidad se encuentra ubicado en la zona industrial del poblado de Reyes Acozac, de este municipio el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 193.57 metros y linda con Pascasia Téllez, al sur: 174.00 metros y linda con José Cecilia, al oriente: 42.74 metros y linda con Cayetano Meléndez, al poniente: 50.25 metros y linda con José Patricio. Con una superficie de 8,547.80 metros cuadrados aproximadamente.

a).- El precio de la compra venta fue de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que en el acto fue pagado en su totalidad.

b).- En la fecha de celebración del contrato el señor MOISES GALINDO ACOSTA, me entregó la posesión del mismo, por lo que desde dicho día me encuentro en posesión pública, pacífica, continua y de buena fe.

c).- Que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 516, volumen 02, libro primero, sección primera, de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete a nombre de MOISES GALINDO ACOSTA.

3.- Tal y como se demuestra con el contrato de compraventa original de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, adquirí de MOISES GALINDO ACOSTA, el bien inmueble denominado "CAMPANAS", mismo que se encuentra ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 160.50 metros y linda con José López y Vicente Gómez, al sur: 152.00 metros y linda con Jerónimo Villalobos, al oriente: 104.00 metros y linda con Antonio Espejel, al poniente: 92.00 metros y linda con Jerónimo Villalobos y Joaquín Ramírez. Con una superficie de 15,312.50 metros cuadrados aproximadamente.

a).- El precio de la compra venta fue de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que en el acto fue pagado en su totalidad.

b).- En la fecha de celebración del contrato el señor MOISES GALINDO ACOSTA, me entregó la posesión del mismo, por lo que desde dicho día me encuentro en posesión pública, pacífica, continua y de buena fe.

c).- Que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 516, volumen 02, libro primero, sección primera, de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete a nombre de MOISES GALINDO ACOSTA.

4.- Tal y como se demuestra con el contrato de compraventa original de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, adquiri de MOISES GALINDO ACOSTA, el bien inmueble denominado "CRUZZITLA", mismo que se encuentra ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 71.00 metros y linda con Teodoro y Sóstenes Jandete, al sur: 75.80 metros y linda con Avenida Morelos, al oriente: 36.00 metros y linda con Felipe Ramírez, al poniente: 55.70 metros y linda con calle Nuevo México. Con una superficie de 3,365.39 metros cuadrados aproximadamente.

a).- El precio de la compra venta fue de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que en el acto fue pagado en su totalidad.

b).- En la fecha de celebración del contrato el señor MOISES GALINDO ACOSTA, me entregó la posesión del mismo, por lo que desde dicho día me encuentro en posesión pública, pacífica, continua y de buena fe.

c).- Que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 516, volumen 02, libro primero, sección primera, de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete a nombre de MOISES GALINDO ACOSTA.

Admitiéndose la demanda por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil nueve, ordenándose por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil nueve, emplazar al demandado MOISES GALINDO ACOSTA, por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veintitrés de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

609-A1 -8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 863/08.

DEMANDADA: MARIA JULIETA VELEZ JUAREZ.

En cumplimiento al auto de fecha doce de enero del dos mil nueve, dictado en el expediente número 863/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad, pensión alimenticia y nombramiento de tutor, promovido por la

LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de MARIA JULIETA VELEZ JUAREZ, se ordenó se emplace por medio de edictos a MARIA JULIETA VELEZ JUAREZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A.- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre los menores LUIS y JUDITH DE APELLIDOS VELEZ JUAREZ. B.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil para el Estado de México, C.- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores antes mencionados. D.- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad, se nombre como tutor definitivo de las menores, a la institución que represento.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 13 de febrero del 2006, compareció ante la C. Agente del Ministerio Público de Los Reyes La Paz, Estado de México, la C. Tayde Medina Salazar, a presentar denuncia de hechos, manifestando ante dicha representación social que: "...el día once de febrero del año dos mil ocho recibieron reporte anónimo por cuanto hace al maltrato físico de los menores LUIS ANTONIO y JUDITH DE APELLIDOS VELEZ JUAREZ, por parte de su agresor y padrastro MAURO OMAR MALDONADO MEDINA, llegando al lugar se percatan que se encuentra la madre de los menores JULIETA VELEZ JUAREZ, haciéndole saber el motivo de su presencia, y está sin resistencia la permitió ver a los niños, siendo el menor ANTONIO presentaba moretones en ambos ojos y sangre en los mismos, LUIS, presentaba unas excoriaciones en la frente, lo que al preguntarle a la madre por que los menores presentaban dichas lesiones, les refirió que por haber jugado se habían golpeado...", es el caso que en esa misma fecha se canalizó a los menores al Director del DIFEM, mencionando que durante el tiempo en que los menores han permanecido dentro del Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del mismo. También agrega el estudio realizado por el área de trabajo social del Albergue Temporal Infantil, del cual se desprende que se localizó a la Sra. Martha Patricia Bonilla Maciel, quien dijo que conoce a la madre de los menores por que hace algún tiempo la misma vivió en ese lugar por que era pareja de su hermano, sabe que la menor la visitaba para pedirle comida, ropa o dinero que los niños no eran bien atendidos por su madre. El motivo por el cual demanda a la C. MARIA JULIETA VELEZ JUAREZ, lo es por ser ella la madre de los menores, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día diecinueve del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

1572.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 229/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MARIA DE LOS ANGELES GARCIA VEGA, respecto del terreno ubicado en calle de Guadalupe Victoria, sin número, poblado de San Salvador Tizatlalli, en el municipio de Metepec, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.40 metros con José Sandoval, actualmente Jesús Rusel Pichardo Martínez, al sur: en dos líneas la primera 6.00 metros con calle Guadalupe Victoria y la segunda de 25.00 metros con propiedad del señor Enrique Sarabia Jiménez, al oriente: en dos líneas, la primera 79.00 metros antes con propiedad de Salvador Ibarra e Ignacio Delgado Garduño, ahora con Sergio Ruiz Ríos y la segunda de 18.00 metros con propiedad del señor Enrique Sarabia Jiménez, y al poniente: 97.60 metros con propiedades de los señores Feliciano Reyes, Timoteo Delgado, Jacinto Remigio, actualmente Gabriel Remigio González, Evodio Sarabia Jiménez y Enrique Sarabia Jiménez, ordenado el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1764.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

El C. FELIPE CADENA FLORES, por propio derecho ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 279/2009, procedimiento judicial no contencioso "Información de Dominio" respecto del siguiente inmueble terreno ubicado en Cerrada Ecatepec, sin número, barrio La Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 367.51 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.56 metros colindando con la Autopista Mexiquense Sur en dos líneas, la primera de 9.00 metros colindando con el señor Rafael Morales Miguéles y la segunda en 9.00 metros colindando con el señor Esteban Sánchez Angelares, poniente: 19.78 metros colindando con el señor Jorge Cadena Flores, oriente: 20.43 metros colindando con el señor Roberto Cadena Flores.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer de México y/u ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de mayo de dos mil nueve. Dado en el local de este Juzgado a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1768.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

JORGE CADENA FLORES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 283/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del terreno y casa en el construida, ubicado en Cerrada Ecatepec, sin número, barrio La Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 metros colindando con la autopista Mexiquense, al sur: en dos líneas la primera de 10.25 metros colindando con la señora Jaquelina León Mestiza y la segunda de 10.25 metros colindando

con el señor Abel Diego Patricio, al poniente: 18.85 metros colindando con Cerrada Ecatepec y al oriente: 19.78 metros colindando con el señor Felipe Cadena Flores. Con una superficie total de 395.95 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los trece días de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1769.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. ANTONIA AVILA GARCIA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 404/2009, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio urbano denominado "Salto del Agua", ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria, perteneciente al Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México.

HECHOS:

1.- ANTONIA AVILA GARCIA, bajo protesta de decir verdad manifiesto que soy poseedora en calidad de propietaria, de buena fe, pacífica, continua e ininterrumpida y en concepto de dueña del predio urbano denominado Salto del Agua, ubicado en Miguel Hidalgo, número 66 del pueblo de Guadalupe Victoria, perteneciente al Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, desde hace aproximadamente treinta años por donación de mi padre...

2.- El inmueble de referencia se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 metros colinda con la C. Victoria Enedina Avila Garcia, al sur: 48.00 metros colinda con río, al oriente: 22.00 metros con río y al poniente: 27.50 metros colinda con camino sin nombre; con una superficie aproximada de 1,324.00 metros cuadrados....

3.- Ahora, bien cabe manifestar que del inmueble citado en el hecho que antecede, la suscrita no tengo título de propiedad y como consecuencia carece de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y como consecuencia carece de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, como se acredita con el certificado de no inscripción que se adjunta a la presente demanda; Así mismo manifiesto a su señoría, que dicho predio se encuentra debidamente registrado a mi nombre ante la Dirección de Catastro del Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, con clave catastral 070-06-007-16....

En consecuencia y toda vez que la suscrita carezco de documento o título fehaciente y encontrándome al corriente del pago del impuesto predial, acreditando la posesión por más del tiempo requerido por la ley y de no tratarse de un predio ejidal o comunal, me considero apta para prescribir en mi favor el inmueble de referencia, bajo protesta de decir verdad manifiesto que tengo la posesión en forma quieta, pacífica, pública, continua e ininterrumpida y en concepto de dueña y propietaria desde hace más de treinta años, además de habitar en dicho predio, siendo más del tiempo que la ley establece.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.- Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los quince 15 días del mes de mayo del año dos mil nueve 2009.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1787.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 257/06, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO RAMIREZ VARGAS en contra de ANTONIO FLORES RICO, se señalaron las doce treinta horas del día doce de junio de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmueble embargado ubicado en manzana 9, Fraccionamiento "El Ruedo", San Antonio, antiguamente Prohogar, colonia Aldama, actualmente calle 22, número 471, colonia Aldana, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02910, México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 1,594,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito del demandado, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate.

Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este juzgado y en el juzgado de la ubicación del inmueble.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 14 de mayo de 2009.-Segundo Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

663-A1.-20, 25 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 420/2009.
 SEGUNDA SECRETARIA.

ELODIA MARTHA LUCIO, también conocida como ELODIA LUCIO HUAZO, ELODIA MARTHA LUCIO y ELODIA MARTHA LUCIO HUAZO, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del lote de terreno número cuatro marcado con el número oficial 744 B del barrio de San Sebastián, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.18 metros con calle Allende, al sur: 8.32 metros con río, al oriente: 59.00 metros con Delia Cham, al poniente: 59.00 metros con Fausto Ayala Espinoza, con una superficie total aproximada de: 516.25 metros cuadrados. Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a catorce de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1790.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 185/09, promovido por MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ RUIZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, de un inmueble denominado "Zopilocalco", ubicado en Avenida Gregorio Aguilar sin número, Barrio de San Antonio, municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió el diecinueve de julio del dos mil, de la señora FRANCISCA INES PASTEN ROLDAN y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de

manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.30 veinticuatro metros con treinta centímetros colinda con calle Eucalipto; al sur: 5.60 cinco metros con sesenta centímetros colinda con calle sin nombre; al oriente: 42.90 cuarenta y dos metros con noventa centímetros colinda con calle Pirules; al poniente: 40.10 cuarenta metros con diez centímetros colinda con Avenida Gregorio Aguilar Carretera, con una superficie aproximada de 601.00 seiscientos un metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. En Otumba, México, a veinticinco de marzo del 2009 dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1775.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 262/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, promovido por AMADA MARIA LARIOS GALVAN, respecto del inmueble sin denominación especial, ubicado en calle Prolongación Vicente Guerrero del barrio de Santiago del municipio de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.90 metros con Prolongación Vicente Guerrero, al noreste: 4.00 metros con calle Santiaguito, al sur: 21.85 metros con Rafael Iglesias, al oriente: 21.00 metros con Judith Isabel Piñón García y 10.20 metros con camino a Santiaguito, al poniente: 27.80 metros con Gisel Oropeza Olgún. Con una superficie de 606.57 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.-Se expide en Chalco, Estado de México, el veinticuatro de octubre del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

544-B1.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 459/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por RAMON SEGOVIA MEDINA y MARIA JULIA SALAZAR BASTIDA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido Los Laureles, comunidad de Santa Ana Macavaca, municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 50.00 metros colinda con Luis Torres Gómez, al sur: 50.00 metros colinda con Librada Preciado Partida, al oriente: 20.00 metros colinda con carretera Villa del Carbón-Tepeji del Río, al poniente: 20.00 metros colinda con camino vecinal, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados. Para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que el 12 de abril del año 1995, celebó contrato de compraventa con LEONEL PRECIADO PARTIDA y JUAN AQUINO MENDOZA, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1762.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 517/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por BERNARDINO GOMEZ MARTINEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido Ex Hacienda de Docuay, poblado de San Gabriel, municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 95.80 metros colinda con terreno de Juan Carlos Gómez Becerril; al sur: 87.84 metros colinda con terrenos de Francisco Gómez Martínez y Ofelia Gómez Martínez; al oriente: 62.00 metros y colinda con terreno de Maximino Zepeda Guadarrama; al poniente: 56.40 metros y colinda con terreno de Genaro Zepeda Santana, actualmente con camino privado; para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en fecha 10 de marzo de 1998 fue adquirido a través de contrato privado de compra venta que hiciera el señor CARLOS GOMEZ CRUZ. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en ésta población.

Se expiden a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1779.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 516/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por OFELIA GOMEZ MARTINEZ, sobre el terreno ubicado en el bien conocido, del poblado de San Gabriel, municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros y colinda con Bernardino Gómez Martínez; al sur: 35.00 metros colinda con Joaquín Gómez Martínez y entrada; al oriente 26.50 colinda con Francisco Gómez Martínez; y al poniente: 26.50 metros colinda con Carlos Zepeda, actualmente con entrada particular, con una superficie aproximada de 927.50 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los veinte días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1780.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 235/09, promovido por AIDA ARCHUNDIA ORTIZ, por su propio derecho, relativo al juicio de procedimientos judicial no contencioso información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del terreno ubicado en Avenida Instituto Tecnológico sin número, colonia Llano Grande, perteneciente al municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 32.80 metros con Marcelino Armando Archundia Ortiz, al sur: 32.80 metros con Socorro Archundia Ortiz, al oriente: 28.57 metros con Aurelio Ruiz hoy con Hermelinda Flores Aguilar; al poniente: 28.57 metros con Avenida Tecnológico, con una superficie de 939.02 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

1782.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

JOSE ERNESTO OLVERA GARCIA, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 262/2009, procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio denominado "De común Repartimiento", ubicado en calle Cuarta Sur, número treinta y nueve, colonia Independencia, municipio de Tuititlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.05 metros con calle Cerrada o Primera Cerrada de Cuarta Sur, al sur: 38.75 metros con el señor Abel Montes Gutiérrez, oriente: 21.35 metros con calle Cuarta Sur, poniente: 21.70 metros con la señora Emma García Velásquez. Con una superficie de 848.50 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

688-A1.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 178/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por ANGEL MARQUEZ HERNANDEZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de LEONOR ESPERANZA JARDON ZARAGOZA y/o ESPERANZA JARDON ZARAGOZA y/o LEONOR ESPERANZA JARDON DE MARTEZ y/o LEONOR ESPERANZA JARDON ZARAGOZA DE MARQUEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un lote de terreno de común repartimiento, sito en el fraccionamiento El Huerto, ubicado en el suroeste de la ciudad de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.65 metros y colinda con J. Concepción Garduño ahora Anselmo Vásquez Mancera, al sur: 17.65 metros y colinda con Claudio Escobar Vara, hoy Jorge Escobar Velásquez, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Abasolo y al poniente: 10.00 metros con Fausto Salinas, y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario a la sucesión antes citada del bien mencionado atento a las razones que hace valer y que por proveído de fecha marzo veinte del dos mil nueve, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, abril dieciséis del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1761.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1065/2007.
DEMANDADO: CARLOS FLORES GONZALEZ.

MARIA DEL SOCORRO GUEVARA SOTO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción norte del lote de terreno número 21, de la manzana 15, de la colonia Juárez Pantitlán, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 22, al sur: 16.70 metros con fracción restante del mismo lote, al oriente: 7.50 metros con calle 16, al poniente: 7.50 metros con lotes 14 y 15, con una superficie total de: 124.22 metros cuadrados, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicha fracción lo ha venido poseyendo en calidad de dueña, desde el día 2 de noviembre de 1993, por haber celebrado contrato privado de compraventa con la señora OFELIA DIAZ ROJAS, la cual le dio inmediata posesión física y material del inmueble pagando en el acto la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), como precio total de dicha compraventa, realizando actos de dominio, pues han pasado 13 años sin que su calidad de dueña haya cambiado, por lo que dicha posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente, además de que dicha construcción existente en dicha fracción, la ha realizado con propios recursos económicos, también se ha hecho cargo del pago de impuestos que genera dicha fracción, con motivo de dicha posesión. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

526-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON SOCIEDAD ANONIMA.

RODOLFO ROMERO MARTINEZ, actor en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 1059/08, en este Juzgado le demanda a LIDIA RAZO MARTINEZ, CARLOS ALAMO LOPEZ y DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A., así como al Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- Declaración de que el suscrito por usucapión me he convertido en el propietario del inmueble ubicado en plazuela dos, de la calle

Plazas del Estudiante, lote cuarenta y dos "A" únicamente la fracción izquierda, de la manzana veintinueve, fraccionamiento "Plazas de Aragón", perteneciente al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 mts. con lote 19, al sur: 6.00 mts. con plazuela dos, de calle Plaza del Estudiante, al oriente: 16.00 mts. con lote cuarenta y dos "B", al poniente: 16.00 mts. con lote 43 B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de los asientos registrales en donde el demandado figura como titular de la propiedad objeto de este juicio, mismo que se identifica de la siguiente manera, partida número 1765, volumen 130, libro primero, fracción primera, de fecha diez de septiembre de 1981. C).- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, de la sentencia que su señoría dicte en el presente asunto, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de enero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

525-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE AURELIO GUEVARA GASCA.

En el expediente 1060/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA GUADALUPE GUEVARA ROJAS en contra de JOSE AURELIO GUEVARA GASCA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del inmueble con construcción en el mismo conocido como lote uno (1), manzana doscientos veintiocho (228), del predio denominado "Chalmita", ubicado en Ampliación Chiconautla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de ciento veinte m2 (120.00) metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en medida de 15.00 m con calle sin nombre; al sur: en medida de 15.00 m con lote número 2; al oriente: en medida de 8.00 m con calle sin nombre; y al poniente: en 8.00 m con lote 71. B).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor del demandado en el presente asunto señor JOSE AURELIO GUEVARA GASCA, respecto del lote de terreno con construcción en el mismo conocido como lote uno (1), manzana doscientos veintiocho (228), del predio denominado "Chalmita", ubicado en Ampliación Chiconautla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que

aparece inscrito en su totalidad ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número mil doscientos treinta y uno (1231), volumen seiscientos cincuenta y uno (651), libro primero, sección primera, de fecha seis (06) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985). C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en el futuro me sirva como título justificado de propiedad, tal como lo establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, inscripción que se deberá de realizar ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1702.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente 1178/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por IRIS LILIAN FERNANDEZ AÑORVE en contra de MIGUEL ORDAZ ZAMORA, MARIA DEL CARMEN GARCIA CAMACHO y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil abrogado para el Estado de México, en términos de lo dispuesto en el transitorio sexto punto 2 del Código Civil en vigor para el Estado de México, usucapión que se ejercita respecto al lote de terreno número 57, manzana 216, con construcción en el mismo ubicado en calle Xochimilco, en el Fraccionamiento Azteca, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en medida de 15.00 m con lote 56; al sur: en medida de 15.00 m con lote 58; al oriente: en medida de 8.00 m con calle Xochimilco; y al poniente: en medida de 8.00 m con lote 27. B).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada en el presente asunto Fraccionamiento Azteca, S.A., respecto al lote de terreno número 57, manzana 216, con construcción en el mismo ubicado en calle Xochimilco, en el Fraccionamiento Azteca, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha 3 de abril de 1971, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, con adscripción a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en lo futuro me sirva de título justificativo de propiedad tal y como lo establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán

presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1703.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

YOLANDA MARTINEZ BARRERA, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 75/2008, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de ALBERTO ENRIQUEZ y RENE VILLANUEVA JAIME las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo establecen los artículos 910, 911, 912, 932 y 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto de una porción de la fracción del terreno denominado "Terrenos del pueblo de San Pedro Xalostoc", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble conocido en la actualidad catastralmente como lote 26, manzana B, ubicado en calle Cerrada de San Pablo, de la colonia Ampliación San Francisco Xalostoc, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de 121.45 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en medida de 7.00 m linda con calle Cerrada de San Pablo; al sur: en medida de 7.00 m linda con propiedad privada; al oriente: en medida de 17.35 m con lote número 25; y al poniente: en medida de 17.35 m linda con lote 27, la cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada del presente asunto señor ALBERTO ENRIQUEZ, respecto de una porción de la fracción del terreno denominada "Terrenos del pueblo de San Pedro Xalostoc", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que aparece inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 564, volumen 31, libro contratos privados, sección 1ª, de fecha 10 de agosto de 1955. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto, para que en lo futuro me sirva de título justificativo de propiedad tal como lo establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, inscripción que deberá realizarse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México. Hechos: Que desde más de quince años anteriores a la fecha, viene poseyendo a título de propietaria en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, una porción de la fracción del terreno descrito con antelación, con las medidas y colindancias señaladas, que dicha posesión la ha venido gozando y disfrutando con las condiciones y cualidades apuntadas en el hecho que antecede, se debe a la traslación de dominio que realizó a mi favor el señor RENE VILLANUEVA JAIME, mediante la celebración del contrato privado de compraventa de fecha 2 de Octubre de 1992, fecha en que procedió a ocupar el bien inmueble motivo del presente asunto y es quien realiza actos de dominio y conservación en el mismo, cubriendo el pago de los impuestos y contribuciones que genera la posesión del mismo. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado ALBERTO ENRIQUEZ procedáse a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de

treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a trece de marzo de dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1704.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 189/2008.

EMPLAZAR A: SIXTO RODOLFO SILVA BAEZ.

JUAN CARLOS SILVA RIOS, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapión en contra de SIXTO RODOLFO SILVA BAEZ, JOSE JACINTO SILVA BAEZ, sucesión de CARLOS SILVA BAEZ y MARIA DE JESUS RIOS VALLE, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote 6, resultante de la subdivisión del predio formado por los lotes 1, 2 y 3 del predio denominado "Casa Blanca", en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 4,464.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 143.50 m con servidumbre de paso; al sur: 143.50 m con lote 7; al oriente: 28.75 m con calle Progreso; al poniente: 26.50 m con Rosa Ma. Báez, Isidro Martínez R., Ofelia Rivero N., María del Rosario Hernández, Edmundo Gómez A., y Gustavo Rivero N., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 89-95, volumen 1245, libro primero, sección primera de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan: Que desde hace más de once años anteriores a la fecha, el actor viene poseyendo a título de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, una fracción del bien mueble, detallado en líneas anteriores, que dicha posesión se debe a la traslación de dominio que realizó a su favor el señor CARLOS SILVA BAEZ, en su carácter de vendedor con el consentimiento de su cónyuge la señora MARIA DE JESUS RIOS VALLE, mediante la celebración del contrato privado de compra venta de fecha once de julio de 1996 y desde esa fecha le hizo entrega material, ocupando dicho inmueble y realizando actos de dominio y conservación en el mismo, y pagando el impuesto predial a nombre del demandado CARLOS SILVA BAEZ, en virtud de que el actor no ha realizado el traslado de dominio correspondiente ante la Tesorería Municipal, que el inmueble antes referido se encuentra inscrito en su totalidad ante el Registro Público de la Propiedad favor de los señores SIXTO RODOLFO SILVA BAEZ, CARLOS SILVA BAEZ y JOSE JACINTO SILVA BAEZ. Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de SIXTO RODOLFO SILVA BAEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría a disposición de la demandada la copia de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia

íntegra del proveído de fecha treinta de marzo del dos mil nueve. Ecatepec de Morelos, veinte de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.
1705.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1079/2008.

EMPLAZAR A: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

ALBERTO AGAMENON MALDONADO MUÑIZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapión en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote 03, de la manzana 741 de la calle Cerro del Chapulín, Sección Cerros del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 metros con lote 21; al sureste: 07.00 metros con cerro del Chapulín, noreste: 17.50 metros con lote 2, al suroeste: 17.50 metros con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 17785 a 18896, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan:

Que con fecha veinte de julio de 1998, una vez satisfecho en su totalidad el importe del precio pactado, celebró el actor contrato privado de compraventa con el señor PORFIRIO JESUS MUÑIZ MARTINEZ, respecto del inmueble detallado con anterioridad, desde esa fecha que firmó el contrato de compraventa precitado, ha realizado actos de disposición y de dominio sobre el mismo, de tal suerte que lo ha poseído de forma pública, pacífica, continua de buena fe y con el carácter de propietario, de manera que ha cubierto con las contribuciones, derechos y servicios correspondientes al mismo, situación que les consta a diversas personas. De acuerdo al certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, el inmueble citado anteriormente se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y en virtud de haber poseído el inmueble multicitado por el tiempo y las condiciones que establece la ley, promueve juicio de usucapión en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., a fin de que previos los trámites procedentes, se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo y en consecuencia se ordene la cancelación de la inscripción que aparece a su nombre y se realice la correspondiente a favor del actor ALBERTO AGAMENON MALDONADO MUÑIZ.

Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición de la demandada la copia de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha catorce de abril del dos mil nueve.-Ecatepec de Morelos, veintitrés de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

524-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 37/2006.

FELIPE TOVAR LOPEZ, por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 37/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de APOLONIA TREJO DE URRUTIA y MARIA DE LOS ANGELES URRUTIA TREJO, en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día diecinueve de junio del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en calle Tenepal, manzana doscientos cuarenta y siete, lote diecisiete, sección La Monera, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho inmueble por el perito tercero en discordia y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con la que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de mayo del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

685-A1.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 80/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HUGO BALTAZAR LOPEZ, MARIA FELICITAS VALENZUELA GARCIA, SERGIO BALTAZAR GOMEZ y GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día veintitrés de junio de dos mil nueve, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, ubicado en: Benito Juárez número ciento catorce (antes número ocho), en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, cuyos antecedentes registrales son: partida 669-1493, volumen 207, libro primero, fojas 129, sección primera de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de SERGIO BALTAZAR GOMEZ. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días; convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$415,530.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y a la fecha del remate medie en un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable antes de sus reformas de mil novecientos noventa y seis. Así mismo citese a la parte demandada.-Toluca, Estado de México, diecinueve de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1744.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 90/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT a través de sus apoderados legales en contra de LOURDES MARTINEZ NAVA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en la casa habitación, marcada con el número 2, del condominio horizontal denominado Fraccionamiento Residencial Diamante, ubicado en Privada del Panteón sin número, poblado de San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.50 metros con calle Interior del Fraccionamiento, al sur: 08.50 metros con lote número 1 y área verde, al oriente: 14.00 metros con lote número 3, al poniente: 14.00 metros con calle Interior del Fraccionamiento, con una superficie de 119.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$426,465.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción correspondiente. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1753.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**EXPEDIENTE: 484/2008.
MARIA ISABEL CISNEROS MARTINEZ.

Se le hace saber que el señor JOSE BERNARDINO MORENO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- La declaración judicial de guarda y custodia; D).- La pérdida de la patria potestad; y E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

523-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 610/2003, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIA DEL ROSARIO ALARCON ESQUIVEL, en contra de LUZ MARIA SANCHEZ FERNANDEZ y OTRO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día diecisiete de junio de dos mil nueve, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Hidalgo número ciento seis, colonia Centro, Toluca, México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida: 914, folio 11687, sección: Primera, libro primero, volumen: 538, de fecha once de octubre de dos mil siete. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$5,331,726.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 763 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.-Toluca, Estado de México, doce de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1671.-18, 22 y 28 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 1214/136/08, JUANA AMARO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación alguna, ubicado en calle 20 de Noviembre sin número, en el poblado de Santa María Tulantongo, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.12 m y linda con Máximo Díaz Herrera; al sur: 14.10 m y linda con calle 20 de Noviembre; al oriente: 12.09 m y colinda con Máximo Díaz Herrera; al poniente: 12.70 m y colinda con Gustavo Varela. Con una superficie aproximada de 174.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de abril de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 1113/145/09, MIGUEL MORALES SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río de Compañía y calle Ciprés, Col. Israel, Barrio de San Agustín Atlapulco, del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con lote 01 manzana B; al sur: 33.00 m con lote 1, 2, 3;

al sur: 23.50 m con Río de la Compañía; al oriente: 2.50 m con Panteón de los Rosales 5ta. Secc.; al oriente: 15.80 m con lote 01; al poniente: 07.00 m con calle Ciprés. Con una superficie aproximada de 330.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de abril de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 842/71/09, HUMBERTO NORMANDIA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Xaltipac", ubicado en el Barrio de Santa María, Cabecera del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.43 m con Leonicio Castañeda Pérez; al sur: 16.22 m con Martina Castañeda Pérez; al oriente: 12.00 m con Ignacio Buendía; al poniente: 12.00 m con callejón privado. Con una superficie aproximada de 195.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de abril de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 527/50/09, VICENTE OLIVA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle sin nombre, sin número, en la Comunidad de San Francisco Mazapa, del municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 m linda con camino; al sur: 30.00 m linda con Leopoldo Oliva Navarrete; al oriente: 43.60 m con Camino Real; al poniente: 45.00 m con Rogelio Oliva Navarrete. Con una superficie aproximada de 1,329.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de abril de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 528/51/09, GERARDO OLIVA CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "Zacualcuicuilco", ubicado en San Francisco Mazapa, del municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 57.74 m y linda con calle del Puente; al sur: 63.37 m y linda con Avenida del Puente; al oriente: 78.76 m y linda con Vicente Oliva Navarrete y Leopoldo Oliva Navarrete; al poniente: 95.12 m y linda con Aurora Campos Herrera y Sergio Macías Espinoza. Con una superficie aproximada de 5,227.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 13 de abril de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 1,076/108/08, DAVID BARTOLO ARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tiro San Rafael, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 30.00 m con el resto de terreno de la vendedora; al sur: 33.00 m con la vendedora; al oriente: 10.00 m con Pablo Díaz; al poniente: 10.00 m con la vía de la mencionada carretera. Con una superficie aproximada de 315.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 12 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 1,084/109/08, ANTONIO LAZARO MARTINEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Calvario, del municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 18.60 m con propiedad del Sr. Modesto Garay Domínguez; al sur: en dos líneas la primera de 17.50 m y la segunda de 4.10 m con la Prolongación de la calle Ignacio López Rayón; al oriente: en 11.00 m con predio propiedad del Sr. José Modesto Garay Domínguez; al poniente: 11.00 m con predio propiedad de la Sra. Manuela García Mendoza. Con una superficie aproximada de 216.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 12 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 1,116/110/08, GERARDO MONTIEL CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el paraje denominado "La Ranchería San José", del poblado de Bombatevi, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 62.00 m con calle sin nombre; al sur: 67.70 m con el señor Enrique Hernández; al oriente: 70.20 m con el señor Enrique Hernández; al poniente: en dos líneas una de 21.53 colinda con el señor Tomás Hernández y otra con 49.00 m con señora Juana Cárdenas Hernández. Con una superficie aproximada de 4,563.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 19 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 1,117/111/08, GERARDO MONTIEL CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el paraje denominado "La Ranchería San José", del poblado de San Lorenzo Tlacotepec, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 25.34 m y la segunda de 14.60 m con camino viejo a San Lorenzo Tlacotepec; al sur: 37.25 m con carretera Atlacomulco San Lorenzo Tlacotepec; al oriente: 8.00 m con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 174.51 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 19 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 1,118/112/08, GERARDO MONTIEL CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el paraje denominado "La Ranchería San José", de el pueblo de San Lorenzo Tlacotepec, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 44.00 m con carretera a San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México; al sur: 74.05 m con el Sr. Everardo Martínez Monroy; al oriente: 237.60 m con propiedad del señor Gerardo Montiel Cárdenas; al poniente: 186.00 m con el señor César Aguirre Cárdenas y una línea de 30.00 m; al norte que colinda con el señor Francisco Silva Campechano y otra línea al poniente: 50.00 m colinda con el señor Francisco Silva Campechano. Con una superficie aproximada de 15,840.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 19 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 1,119/113/08, GERARDO MONTIEL CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre del paraje denominado "Chitije", ubicado en la Comunidad de Diximoxi, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 141.64 m con camino vecinal; al sur: con dos líneas la primera con 26.51 m con el señor Montiel, la segunda con 68.84 m con camino Atlacomulco Diximoxi; al oriente: con tres líneas la primera de 160.70 m, la segunda de 200.41 m y colinda con Alberto García y Hermanos y la tercera de 43.96 m colinda con el señor Montiel; al poniente: con tres líneas la primera de 140.20 m, la segunda de 203.66 m y la tercera de 54.92 m con el señor Montiel. Con una superficie aproximada de 38,335.54 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 19 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O S**

Exp. 2650/170/2007, ANTONIO GONZALEZ CEJUDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama s/n; barrio de San Juan; municipio de San Mateo Atenco; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con calle Juan Aldama; al sur: 16.83 m colinda con Serafín González Cejudo; al oriente: 16.11 m colinda con Juana González Cejudo; al poniente: 15.70 m colinda con Grupo Artesanal del Calzado. Superficie aproximada de: 256 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 1º de abril de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 947/104/2008, HORTENSIA HUERGO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin Nombre y sin número, en el poblado de Santa Cruz Chignahuapan; municipio de Lerma; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 24 m colinda con Privada sin Nombre; al sur: 24 m colinda con Privada sin Nombre; al oriente: 32 m colinda con la propiedad de la Sra. María Guadalupe Tovar Gutiérrez; al oeste: 32 m colinda con la propiedad de la Sra. Irma Tovar Gutiérrez. Superficie aproximada de: 768 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 1º de abril de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 1884/225/2008, VERONICA MARTINEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez s/n; barrio de San Lucas; municipio de San Mateo Atenco; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 22.30 m colinda con Lázaro Morales González; al sur: 21.50 m colinda con Félix Morales González; al oriente: 20.00 m colinda con Av. Juárez; al poniente: 20.00 m colinda con Francisca Regules Torres. Superficie aproximada de: 438.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 1º de abril de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 2206/250/2008, GABRIELA FLORES ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 7; colonia San José el Llanito, municipio de Lerma; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 20 m colinda con Sr. Jorge Osorio Cruz; al sur: 20 m colinda con Sra. Teresa Osorio Cruz; al oriente: 15 m colinda con la Privada; al poniente: 15 m colinda con Sr. Nolberto Archundia González. Superficie aproximada de: 300 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 1º de abril de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 356/7/2009, RAYMUNDO ALAMILLO BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, Privada sin Nombre, San José el Llanito, municipio de Lerma; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 23.50 m colinda con Celso Martínez Romero; al sur: 23.50 m colinda con Daniel Tovar Alarcón; al oriente: 12.00 m colinda con Jacoba González González; al poniente: 12.50 m colinda con Privada sin Nombre. Superficie aproximada de: 282.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 1º de abril de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Expediente 976/02/09, C. ROSA HERNANDEZ CARLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle San Antonio Abad, manzana 16, lote 12-D, colonia San Isidro Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.08 m colinda con Pablo Rodríguez Barrón, 18.77 m con María Inés Rodríguez Trejo y 7.20 m con Pedro Mondragón Cruz, al sur: en 27.76 m colinda con Tomás Hernández Carlos y 12.80 m con José Santos Alvarez Beltrán, al oriente: en 4.10 m colinda con calle San Antonio Abad, 7.50 m con María Inés Rodríguez Trejo, 7.33 m con Ana María Bastida y 11.18 m con Angel T. Rodríguez Trejo, al poniente: en 27.02 m colinda con Tomasa Bael Hernández, Alberto Bocanegra Guzmán y Juana Rivera Maldonado. Con una superficie de: 411.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Expediente 977/03/09, C. JOSE LUIS RODRIGUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en Callejón San Antonio, manzana 16, lote 49, colonia San Isidro Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.60 m colinda con propiedad de Ancelmo Lira Hernández, al sur: en 19.50 m colinda con propiedad de Guadalupe Padrón Hernández, al oriente: en 12.80 m colinda con Callejón San Antonio, al poniente: en 12.70 m colinda con propiedad de Ismael Rivero Fragoso. Con superficie de 249.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 286/33/09, JOEL AVENDAÑO FLORES, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en calle de Guadalupe Victoria Sur de esta Cabecera Municipal de Tenancingo, Estado de México, en el cual se encuentra una pequeña construcción y se identifica con el número 207; mide y linda: norte: 16.00 m con el Sr. Blas Avendaño, sur: 16.00 m con la Sra. Alberta Flores, oriente: 19.60 m con el Sr. Blas Avendaño, al poniente: 19.60 m con la calle de Guadalupe Victoria. Superficie aproximada de 304 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, abril 16 de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 292/38/09, OSCAR DIAZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en la Comunidad de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México; mide y linda: norte: 11.30 m con Andador Familiar, sur: 11.15 m con calle La Paz, oriente: 17.30 m con Callejón la Unión, al poniente: 18.00 m con Victorino Díaz Cruz. Superficie aproximada de 198.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, abril 16 de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 355/45/09, ALDO LUIS GUADARRAMA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Galeana número 19, barrio de San Gaspar, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México; mide y linda: norte: 37.20 m con Rubén Mendoza, sur: 37.20 m con calle Independencia, oriente: 8.74 m con calle Galeana, al poniente: 9.60 m con Rafael Rea. Superficie aproximada de 341.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, abril 16 de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 203/50/08, SILVIA CONCEPCION MENDIZABAL MELLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Amarcigo", ubicado en los linderos del poblado de Otumba, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 48.1 m con Manuel Contla Franco; al sur: 46.54 m y linda con Aparicio Franco; al oriente: 4.06 m con Adelina Mellado Contla; al poniente: 7.47 m con sucesión de Isidro Contla. Con una superficie de 251.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de abril de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 115/86/08, JUAN JIMENEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochimilco", ubicado en San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 64.00 mts. y linda con camino, al sur: 58.00 mts. y linda con sucesión del finado Jacinto Badillo, actualmente Susana Delgadillo Cruz, al oriente: 238.00 mts. y linda con sucesión de Sidronio Quiñónez, actualmente con Juan Jiménez Osorio, al poniente: 238.00 mts. y linda con Fernanda Flores y Juan García Mera, actualmente Emma Quiñónez Zarco, con una superficie de HS 1-45-18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de marzo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 130/99/08, ZENON ALVAREZ DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Durazno No. 2, pueblo de San Cristóbal Colhuacán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 87.50 metros con Reyes Miranda, al sur: 79.00 mts. y linda con callejón del Durazno, al oriente: 58.00 metros con Florencio Alva, al poniente: 57.50 metros con calle de Chalma, con una superficie de: 0-47-86 Hs. mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de abril de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 146/114/08, ALEJANDRA ATANASIA SOSA RAMOS y RUFO JUAREZ QUESADA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en los términos de la población de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 9.95 mts. y linda con Francisco Martínez Gutiérrez, al sur: 10.80 mts. y linda con calle Tamaulipas, al oriente: 12.60 mts. y linda con Noé Vázquez y Mario Martínez Aguilar, actualmente con María Borja Texcocoitilla y Víctor Quezada Carmona, al poniente: 14.30 mts. y linda con calle privada, con una superficie de: 139.47 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de marzo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 7681/83/08, FLORENCIO PINEDA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iztlacihuatl No. 1, colonia Ampliación Cuauhtémoc, San Francisco Cuautlilquixca, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.80 mts. y linda con calle Iztlacihuatl, al sur: 18.85 mts. y linda con Alicia Pérez García, al oriente: 6.61 mts. y linda con Fracc. Villa del Real, al poniente: 6.61 mts. y linda con la calle Guerrero, con una superficie de: 124.43 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
1721.-20, 25 y 28 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 4224/759/08, MARTHA SANTIAGO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble conocido como "Atenco", lote 13, manzana 3, de la colonia Villa de San Lorenzo, calle Alfredo del Mazo Vélez, del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.40 mts. con propiedad privada, lote 12, al sur: 15.40 mts. con la Sra. Blanca Estela Modesto de Ruiz, al oriente: 8.00 mts. con calle Alfredo del Mazo Vélez, al poniente: 8.00 mts. con Encarnación Luna. Con una superficie aproximada de: 123.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de abril de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 1216/132/09, EFIGENIA FIGUEROA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 20 de la manzana 01, de la calle 18 de Marzo de la colonia Arenal Los Reyes La Paz, del municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 09.00 mts. con el señor Luis Hernández Cerón, al sur: 09.00 mts. con la calle 18 de Marzo, al oriente: 13.40 mts. con el lote número 19, al poniente: 13.40 mts. con el lote número 21. Con una superficie aproximada de: 120.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de abril de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 937/73/09, JUDITH SANCHEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en la primera demarcación de la cabecera municipal de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 2.45 mts. y linda con Camino Real, al sur: 39.20 mts. y linda con Román Miranda, al oriente: 60.95 mts. y linda con calle Tlaxcantilla, al suroeste: 13.80 mts. y linda con Juan Damaceno Campillo, al noroeste: 65.10 mts. y linda con Camino Real. Con una superficie aproximada de: 1,660.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de abril de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 936/72/09, MARCELO ESPINOSA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xometitla", ubicado en la primera demarcación de la cabecera municipal de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 49.40 mts. con Justino Bojórquez, al sur: 28.00 mts. con barranca, al oriente: 57.70 mts. con barranca, al poniente: 22.00 mts. con calle. Con una superficie aproximada de: 1,542.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de abril de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1721.-20, 25 y 28 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 14,481/736/2008, MARICELA VARON MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Centenario esquina con la calle Juárez Norte sin número, en la población de San Marcos Yachihualtepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: sur: 35.20 m con Martín Carmona y Eduardo Lavis; al oriente: 72.00 m con calle Centenario; al poniente: 60.80 m con calle Juárez Norte. Superficie aproximada de 1,069.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.
1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 12,564/668/2008, ALLAN MORALES JUVERA y BLANCA ROSA GONZALEZ DOBARGANES, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje denominado La Palma, carretera al Refugio s/n, en el poblado de Santiago Tlacotepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 104.00 m con servidumbre de paso de cuyo ancho de dos metros que fueron cedidos por el comprador; al sur: 104.00 m con José Gil Juárez; al oriente: 24.00 m con carretera al Refugio; al poniente: 24.00 m con servidumbre de paso de cuatro metros de ancho. Con una superficie aproximada de 2,496.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 12,985/683/2008, FIDEL TEPEPA DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor, ubicado en el paraje Los Pajaritos, calle Prolongación Florida sin número, en Santiago Tlacotepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 116.00 m con María Patiño Germán; al sur: 116.00 m con Roberto Ledesma Cárdenas; al oriente: 17.24 m con barranca, actualmente calle Prolongación Florida s/n; al poniente: 17.24 m con Leonor Patiño Germán. Con una superficie aproximada de 1,999.84 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 13,225/696/2008, ROBERTO ARMENTA VALLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de José María Pino Suárez s/n, en San Lucas Tunco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 3.00 m con calle Pino Suárez y 6.00 m con Julia García García; al sur: 9.00 m con José Luis Lira Cruz; al oriente: 20.00 m con Roberto Manjares Sóstenes, al poniente: 8.30 m con Nicolás Zepeda García y 11.70 m con Julia García García. Con una superficie aproximada de 109.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 13,821/727/2008, ANSELMO RUBEN GOMORA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle María del Refugio Alejandro Tarello sin número, en San Buena Ventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 38.00 m con Arnulfo Jaime Hernández Guadarrama; al sur: 33.60 m con Francisco Albarrán Hernández; al oriente: 11.00 m con calle María del Refugio Alejandro Tarello; al poniente: 10.00 m con Juan Hernández Guadarrama. Superficie aproximada de 360.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 13,822/728/2008, TERESA PEREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Tlacotepec, jurisdicción de San Felipe

Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.11 m con Edith Urbán Quezada; al sur: 24.11 m con Luis Lara; al oriente: 61.45 m con Lorenza Luz Avila Perdomo; al poniente: 61.20 m con Julia Agustina Avila Perdomo. Superficie aproximada de 1,478.42 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 14,824/744/2008, DOMINGO COLIN VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle México número cuatro, en jurisdicción de San Cristóbal Tecolotit, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.50 m con Isidro Flores Martínez; al sur: 25.00 m con Crisóforo Delgado y Reina Delgado; al oriente: 6.00 m con camino sin nombre, actualmente calle México; al poniente: 6.00 m con Arturo Flores Martínez. Superficie aproximada de 148.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 14,482/737/2008, MARIA DEL ROSARIO MELENDEZ MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. s/n, entre Avenida Fraternidad y Calzada Rancho San José, en San Marcos Yachihuacaltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Joaquín Cardoso Arriaga; al sur: 20.00 m con privada sin nombre; al oriente: 12.00 m con Odilón Cardoso Fuentes; al poniente: 12.00 m con Odilón Cardoso Fuentes. Superficie aproximada de 240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 14,484/739/2008, LEON VALDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Constituyentes sin número, en el Barrio de Santa Cruz, del poblado de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Constituyentes; al sur: 12.00 m con Emiliano de Jesús Reyes; al oriente: 20.00 m con Emiliano de Jesús Reyes; al poniente: 20.00 m con León Valdez González. Superficie aproximada de 240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 14,823/743/2008, ABRAHAM CARRILLO DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada de Libertad sin número, en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.65 m con Privada de Libertad; al sur: 17.65 m con Pablo Hisojo; al oriente: 11.30 m con Noé Quintero Hernández; al poniente: 11.30 m con Angélica Gilda Mora Jaimes. Superficie aproximada de 199.44 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 11,862/644/2008, GERMAN GALINDO CELESTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la Comunidad Barrio de Calle Real, carretera Temoaya-San Juan Jiquipilco s/n, perteneciente al municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 64.50 m con Félix Castillo Patricio; al sur: 58.80 m con Tomás Ortega; al oriente: 59.00 m con Tranquilino Carpio; al poniente: 60.00 m con carretera Temoaya-San Juan Jiquipilco. Con una superficie aproximada de 3,668.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 200/04/2009, RAUL GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Coaxustenco, actualmente calle 5 de Mayo s/n, Barrio Coaxustenco, actualmente colonia La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 34.50 m con Serafín Sánchez y Gloria Sánchez López; al sur: 34.50 m con Pedro Rauda y Salvador Reyes; al oriente: 20.00 m con María González Sánchez; al poniente: 20.00 m con Suc. de Juan Tapia Valero. Superficie aproximada de 690.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 12,804/678/2008, EVERARDO CARRILLO REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Las Flores esquina Ceboruco, en la jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 06.32 m con calle Abelardo Rodríguez, actualmente calle Ceboruco; al sur: 06.30 m con Srta. Guadalupe Carrillo Hernández; al oriente: 17.04 m con calle Las Flores; al poniente: 17.00 m con Guadalupe y Angélica Carrillo Hernández. Con una superficie aproximada de 107.39 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 12,036/646/2008, EMMA OLIVA CASTILLO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 108, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.00 m con Cecilia Morales Sánchez; al sur: 11.00 m con Antonio Arriaga Moreno; al oriente: 14.00 m con María de Lourdes Díaz Flores; al poniente: 14.00 m con calle Miguel Hidalgo. Con una superficie aproximada de 154.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 12,568/672/08, ELDA JACOBA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 53.00 m y colinda con el C. Daniel Martínez Suárez; al sur: 111.00 m y colinda con el C. Juan Martínez Martínez; al oriente: 81.50 m y colinda con camino vecinal; al poniente: 73.50 m y colinda con el C. Daniel Martínez Suárez. Superficie aproximada de 5,921.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 12,567/671/2008, J. ISABEL MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 134.50 m colinda con el C. Juan Martínez Martínez; al sur: 5 líneas de 11.00, 18.00, 5.00, 19.00 y 50.00 m y colinda con los C.C. Daniel Martínez Suárez, camino vecinal, Catalina Monroy Hernández y Darío Martínez; al oriente: 2 líneas de 67.00 m y 27.00 m y colinda con Adolfo Martínez y Catalina Monroy Hernández; al poniente: 4 líneas de 6.00, 21.50, 27.50 y 27.00 m y colinda con el C. Daniel Martínez Suárez. Superficie aproximada de 5,938.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 12,566/670/2008, JUAN MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 111.00 m y colinda con la C. Elda Jacoba Martínez Martínez, al sur: 134.50 m y colinda con el C. J. Isabel Martínez Martínez, al oriente: 2 líneas de 27.50 y 23.00 m y colinda con camino vecinal y Alonsina Martínez Archundia, respectivamente, al poniente: 49.00 m y colinda con el C. Daniel Martínez. Superficie aproximada de: 5,959.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 12,045/657/2008, GABRIEL VALENCIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Hospital propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 85.00 m y colinda con María Guadalupe Alvarez Salgado, al sur: 81.50 m y colinda con Jesús Valencia Arroyo, al oriente: 44.00 y 33.00 m y colinda con camino vecinal a Santiago del Monte, al poniente: 93.00 m y colinda con Alberto García Castillo. Superficie aproximada de: 6,449.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 12,044/656/2008, GUSTAVO VALENCIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Hospital propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 97.30 m y colinda con Virginia Corona Serrano, al sur: 37.00 m y colinda con Gilberto Rebollo Venteño, al oriente: 101.00 m y colinda con Francisco Miguel Medina Mendoza, al poniente: 125.00 m y colinda con Camino a Santiago del Monte. Superficie aproximada de: 6,824.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 12,043/655/2008, JESUS VALENCIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Hospital propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 81.50 m y colinda con Gabriel Valencia Arroyo, al sur: 114.00 m y colinda con Antonio Valencia Arroyo, al oriente: 71.50 m y colinda con camino vecinal a Santiago del Monte, al poniente: 93.00 m y colinda con Alberto García Castillo. Superficie aproximada de: 7,771.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 12,042/654/2008, ANTONIO VALENCIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Hospital propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 167.00 m y colinda con Jesús Valencia Arroyo, al sur: 112.00 m y colinda con Gilberto Rebollo Venteño, al oriente: 95.00 m y colinda con camino vecinal a Santiago del Monte, al poniente: 98.00 m y colinda con ejido de Santiago del Monte. Superficie aproximada de: 14,924.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 12,041/653/2008, VIRGINIA CORONA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Hospital propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 114.00 m y colinda con María Guadalupe Alvarez Salgado, al sur: 97.30 m y colinda con Gustavo Valencia Arroyo, al oriente: 104.50 m y colinda con Francisco Miguel Medina Mendoza, al poniente: 36.70 m y 80.00 m y colinda con camino vecinal a Santiago del Monte. Superficie aproximada de: 11,889.35 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 12,040/648/2008, MARIO ALVAREZ RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 166.00 m y colinda con Rigoberto Y Rafael Alvarez García, al sur: 185.00 m y colinda con Juan Rico Iturbe, al oriente: 158.00 m y colinda con camino vecinal, al poniente: 181.00 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 29,765.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número: 11,413/633/2008, BENANCIO RAUL TERRON FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble, ubicado en Privada sin Nombre de la calle Miguel Hidalgo sin número, Bo. de Coaxustenco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.20 m con servidumbre de paso, al sur: 21.20 m con Alfredo González Rossano, al oriente: 10.00 m con Marco Antonio Juan Reyes González, al poniente: 10.00 m con Loreto Romero Esquivel. Con una superficie aproximada de: 212.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 8 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número: 11,014/621/2008, JACOBO ALCANTARA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, ubicado en la calle 20 de Noviembre sin número, barrio de Santa Cruz, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 42.00 m con Norma Vilchis, al sur: 42.00 m con Angela Serrano y Benito Ramón Martínez Alvarado, al oriente: 30.00 m con calle 20 de Noviembre, al poniente: 30.00 m con área común. Con una superficie aproximada de: 1,260.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 8 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número: 10,596/640/2008, JAVIER BALDERAS PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle de Morelos No. 13 barrio de San Nicolás, en San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.80 m con calle de Morelos, al sur: 8.80 m con Prop. de Saturnina Lara actualmente Cruz García Marín y Antonio Minajas, al oriente: 67.10 m con Roberto Balderas F., al poniente: 67.10 m con Prop. Jose Balderas F. (finado), actualmente Adán Balderas Figueroa, Marco Antonio y Alfonso de apellidos Balderas Escobar. Con una superficie aproximada de: 624.03 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 11 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número: 414/15/2008. ISABEL LEONOR GARCIA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Independencia s/n. barrio Natividad Segunda Sección, en San Andrés Cuexcontitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en 2 líneas la primera de 47.50 m con vesana, la segunda de 11.50 m con Mario Sandoval, al sur: 57.00 m con la calle de Independencia, al oriente: 60.00 m con Jaime Ramírez Olivares e Isidro Aguilar, al poniente: en 2 líneas la primera de 30.00 m con Mario Sandoval y la segunda de 24.00 m con Justino Flores García. Con una superficie aproximada de: 3,126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 5 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número: 6,090/335/2008. OCTAVIO SALAZAR ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y la construcción en el existente, ubicados en la Esquina que conforman las calles de 16 de Septiembre y Nicolás Bravo, en el barrio de San Miguel, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.15 m con Natividad Daria Nava González, al sur: 17.15 m con calle Nicolás Bravo, al oriente: 5.45 m con Rufina Martín González, al poniente: 5.75 m con calle 16 de Septiembre. Con una superficie aproximada de: 96.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 9 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 4887/507/2008. C. MARIA SILVIA GONZALEZ PUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Tanque en el poblado de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan Estado de México, mide y linda: al norte: 24.82 m con Alberto González Puerta, al sur: 21.06 m con propiedad particular, al oriente: 13.01 m con Guadalupe Pérez, al poniente: 13.22 m con Avenida 16 de Septiembre. Con una superficie de 297.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente 4380/321/2008. C. RICARDO PEÑA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Pera localizado en San Bartolomé Coatepec del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.57 m con José Concepción Peña Reyes, al sur: 23.10 m con Jorge Esteban Peña Reyes, al oriente: 16.85 m con andador privado, al poniente: 17.60 m con Andador Juárez Pérez. Con una superficie de 376.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente 3934/310/2008. C. RICARDO ESCUDERO LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Dahji en el poblado de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.33 m con Francisco Chavero, al sur: 25.20 m con J. Isabel Escudero, al oriente: 12.65 m con Colector, al poniente: 10.43 m con Andador. Con una superficie de 267.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente 3928/304/2008. C. JUAN IBAÑEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacarandas número 51 del poblado de San Bartolomé Coatepec del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.72 m con calle Jacarandas, al sur: 5.94 m con Acueducto Lerma, al oriente: 23.30 m con Sotero Ibañez Romero, al poniente: 23.30 m con Hipólito Ibañez Romero. Con una superficie de 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 72/07/09. CENTRO DE SALUD "SAN JERONIMO MAVATI" ATRAVEZ DE SU APODERADO LEGAL DEL ISEM LIC. LEOPOLDO MOLINA ZENTENO, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en calle sin nombre, de la comunidad de San Jeronimo Mavati, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.20 m colinda con el señor Jonas González Ramón; al sur: 21.80 m colinda con camino sin nombre; al oriente: en 22.50 m colinda con Jardín de Niños; y al poniente: 23.40 m colinda con el señor Vicente López Concepción. Con superficie de 527.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 30 de abril de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosaiva Romero Salazar.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5,205/79/2009. GERARDO ALBERTO GONZALEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Juan Aldama s/n, en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.28 mts. colinda con Domingo Viguera Jaime, al sur: 18.20 mts. colinda con calle Privada de Juan Aldama, al oriente: 07.95 mts. colinda con calle 12 de Octubre Sur, al poniente: 06.94 mts. colinda con Mauro Rendón. Superficie aproximada de: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1772.-25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Expediente número 2373/48/09, RAYMUNDO CASAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento de calidad temporal denominado "San Isidro", actualmente ubicado en calle Alfredo Zárate s/n, barrio La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.50 mts. con Juan Casas, actualmente Margarita Casas Cortez, al sur: 19.50 mts. con Antonio Cimbrón, actualmente cerrada, al oriente: 13.00 mts. con calle pública, actualmente calle Alfredo Zárate, al poniente: 13.00 mts. con Jesús Casas, actualmente Jesús Casas Cortez. Superficie: 253.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1794.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 2372/47/09, MARIA GUADALUPE BENAVIDES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno al que se le conoce con el nombre de "San Bartolo", que corresponde al régimen de los llamados de común repartimiento, que se encuentra ubicado en cerrada privada sin nombre en el barrio de San Bartolo de la cabecera municipal de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.62 mts. con Mauro Benavides Pérez, al sur: 18.07 mts. con Laura Benavides Pérez, al oriente: 11.50 mts. con Moisés Herrera Jiménez, actualmente Guadalupe Pineda Caballero, al poniente: 11.50 mts. con cerrada privada sin nombre. Superficie: 210.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1794.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 2371/46/09, JUAN DE ANDA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio de los de común repartimiento denominado "La Loma" de calidad temporal de segunda, ubicado en el barrio de las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.30 mts. con Eduardo Juárez, al sur: 24.30 mts. con J. Jesús Ramírez R., al oriente: 10.00 mts. con Narciso Aguilar Flores, al poniente: 10.00 mts. con camino público. Superficie: 243.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1794.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 2370/45/09, ODILON FELIPE GUTIERREZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en calle Zaragoza s/n, Bo. San Martín, Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle Zaragoza, al sur: 10.00 mts. con María Benítez Chávez, al oriente: 30.00 mts. con Daria Valdepeña, al poniente: 30.00 mts. con María Benítez Chávez. Superficie: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1794.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 2369/44/09, ROSA JIMENEZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en calle Girasoles s/n, Santa Cruz, Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 41.25 mts. con camino vecinal, al sur: 33.25 mts. con Cristóbal Jiménez, al oriente: 26.90 mts. con Roberto Jiménez Pérez, al poniente: 33.50 mts. con Manuel Solís Peralta. Superficie: 1,124.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1794.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 2368/43/09, JOSE TRINIDAD TRUJILLO HERNANDEZ, también conocido como J. TRINIDAD TRUJILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio de los de común repartimiento, sin nombre, de calidad temporal de segunda ubicado en el barrio de Las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Aurelia Alemán de Galindo, al sur: 15.00 mts. con Francisco Trujillo, al oriente: 20.00 mts. con Martiniano Ramírez, al poniente: 20.00 mts. con calle pública. Superficie: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1794.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 2367/42/09, DAVID CASTAÑEDA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los de común repartimiento, denominado "La Pera", de calidad temporal de segunda ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 28.33 mts. con Esteban García Faz, al sur: 28.28 mts. con José Hernández Elías, al oriente: 11.93 mts. con calle 1ª cerrada de Francisco Villa, al poniente: 11.86 mts. con lote baldío. Superficie: 335.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1794.-25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

La C. Angeles Matilde López Sánchez, apoderada legal del señor ALEJANDRO AREVALO GUERRERO, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de las partidas números 555 a la 589, volumen 385, libro primero, sección primera, de fecha once de septiembre de dos mil tres, correspondiente a la lotificación del inmueble identificado como terreno rústico denominado "Las Candelarias", que se ubica en los términos de la población de San Pablo Tlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, inmueble de donde resultaron 35 lotes, los cuales tiene las

ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Chalco, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

Atentamente

Mtro. Alejandro M. Pagés Tuñón. Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.
692-A1.-25, 28 mayo y 2 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 939/75/09, ROMAN MIRANDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexotitla", ubicado en la primera demarcación de la cabecera municipal de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.85 metros y linda con calle Oaxacalco, al norte: 8.00 metros y linda con Román Miranda Sánchez, al sur: 19.80 metros y linda con Ana Laura González Delgado, al oriente: 27.80 mts. y linda con Román Miranda Sánchez, al oriente: 1.60 metros y linda con Fidel Sánchez Fortiz, al poniente: 29.40 metros y linda con Román Miranda Sánchez. Con una superficie aproximada de: 375.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de abril de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 4497/764/08, RAYMUNDO RAMIREZ RESENDIZ y JULIO CESAR RAMIREZ ARTEAGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio marcado con el lote número 4 de la manzana "A", ubicado en Barrio de San Pablo, del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 mts. y linda con lote 3, al sur: 15.00 mts. y linda con lote 5, al oriente: 8.00 mts. y linda con Prop. Privada, al poniente: 8.00 mts. y linda con cerrada Ahuehuetes. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de abril de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 938/74/09, MARIA SUSANA MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Octopan", ubicado en la primera demarcación de la cabecera municipal de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 27.70 metros y linda con Plácida Bojorges Espinoza, al sur: 19.50 metros y linda con barranca, al oriente: dos líneas, 71.85 y 96.30 metros y linda con Germán Espíndola Padilla, Leticia Espíndola Padilla, Manuel Muñoz Meraz, Julio Díaz Díaz, Ma. del Refugio Muñoz Meraz y

Evelia Vargas Muñoz, al poniente: 152.29 metros y linda con Judith Sánchez Vargas. Con una superficie aproximada de: 3,803.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de abril de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1721.-20, 25 y 28 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 246-2/2009, ALEJANDRO GARCIA CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 42.00 m con Rocío Martínez Reyes; al sur: 45.00 m con Josefina Chimal Ortiz; al oriente: 25.00 m con Ismael Chimal Ortiz; al poniente: 19.00 m con calle. Superficie aproximada de 957.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de abril de 2009.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera.-Rúbrica. Oficio número 202GIA000/327/2009, de fecha 25 de febrero de 2009.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

ANTE MI, MAESTRO EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MEXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, Y EL ARTICULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

A SOLICITUD DEL SEÑOR **ARMANDO GARCIA BOCANEGRA**, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

QUE ANTE MI SE RADICO LA **SUCESION INTENTAMENTARIA**

A BIENES DE LA SEÑORA **ESTELA URIBE RAMIREZ**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **24,644**, DEL VOLUMEN NUMERO **1114**, DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y POR EL ARTICULO 68 DE SU REGLAMENTO.

M. en D. Carlos César Augusto Mercado Villaseñor.-Rúbrica.

Notario Público Número Ochenta y siete del Estado de México.

1693.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura No. 48,395, volumen 959, de fecha 26 de enero del año 2009, la señora IRENE CRUZ VICTORIANO, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE MORENO VELASCO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 29 de mayo del 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 29 de abril del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
 1695.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 48,695, volumen 963, de fecha 24 de abril del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **BARDOMIANO COZAR PEÑA**, compareciendo las señoras ALTAGRACIA COZAR PEÑA, OLIVA COZAR PEÑA, CONCEPCION COZAR PEÑA y DIONISIA COZAR PEÑA, en su carácter de "UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS", y la señora ALTAGRACIA COZAR PEÑA, en su carácter de "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO N°. 22. DEL ESTADO DE MEX.
 1696.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **48,560**, volumen **962** de fecha 13 de Marzo del año 2009, los señores **ESPERANZA ANGELES CONCHA, MARIA ELENA, ELVIRA, JOSE JUAN y FERNANDO TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ ANGELES**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE HERNANDEZ CRUZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 1 de Diciembre del año 2008.

Ecatepec de Mor., Méx., a 28 de abril del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
 1697.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO
 METEPEC, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

HAGO SABER: Que mediante escritura número cinco mil seiscientos sesenta y siete de fecha veintinueve de abril del dos mil nueve, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la sucesión

intestamentaria a bienes de la señora AGUSTINA DIAZ BERNAL, a solicitud de los señores ALVARO SANTANA GUZMAN, ALVARO, JUAN, HIPOLITO AGUSTIN, JULIO CESAR y JOSE DAVID todos de apellidos SANTANA DIAZ, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarías y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento de la de cujus.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Méx., a 30 de abril del 2009.

Lic. Juan Alberto Martínez Amigón.-Rúbrica.
 Notario Público No. 124 del Estado de México.
 1692.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 91,231 del volumen 1,181 de fecha 12 de marzo del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de los señores DOMINGO ESPINOSA LOPEZ y EMILIA ROMERO RAMIREZ, solicitada por la señora LEONOR ESPINOSA ROMERO, en su calidad de hija única y presunta heredera, quien **radicó** en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de Méx.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 13 de marzo del 2009.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 79
 CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.
 1683.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,690 volumen 944 de fecha 22 de julio del 2008, los señores ELISA MAR SALAZAR y HECTOR OROPEZA RUIZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hijo el señor RAMANUJAN OROPEZA MAR también conocido como ROMANUJAN OROPEZA MAR presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de Octubre del 2006.

Ecatepec de Mor., Méx., a 07 de mayo del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
 1694.-19 y 28 mayo.

COMERCIAL ARFIN, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Comercial Arfin, S.A. de C.V., a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 18 de junio del 2009, a las 17:00 Hrs., en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Leandro Valle 404, primer piso, despacho ciento siete, Colonia Reforma y FFCCNN, de Toluca, Estado de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Resolución respecto a la disolución y liquidación de la sociedad denominada Comercial Arfin, S.A. de C.V.
- II.- Designación del liquidador.
- III.- Designación del delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar y obtener, a más tardar el último día hábil que preceda a la fecha fijada para su celebración, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual les será entregada contra el depósito de sus acciones en el domicilio antes mencionado o bien contra la entrega de la constancia que acredite el depósito de las mismas ante alguna institución de crédito, nacional o extranjera.

Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión a la asamblea se recibirán de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados acreditados mediante simple carta poder, que deberá de recibir la secretaría de la sociedad en las horas y días señalados anteriormente.

Toluca, México, a 25 de mayo de 2009.

L.C. ANGEL ABRAHAM TORRES REYES
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

1840.-28 mayo.

FE DE ERRATAS
ACUERDO CG/60/2009 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2009.

PARTIDO	MUNICIPIO	CARGO	DICE	DEBE DECIR
PAN	NAUCALPAN	SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	GENOVEVA GUTIÉRREZ DUARTE	GENOVEVA GUTIÉRREZ MÁRQUEZ
PAN	SOYANIQUELIPAN	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA ELENA PLATAH HERNÁNDEZ	MARÍA ELENA PATLAX HERNÁNDEZ
PAN	TOLUCA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	GERARDO MARTÍNEZ PÉREZ	GENARO MARTÍNEZ PÉREZ
PAN	TOLUCA	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	ELVIRA BREÑA GALVAN	ELVIA BREÑA GALVAN
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	AMATEPEC	PRESIDENTE	EPIMACO CACIQUE VENCES	EPIMACO CASIQUE VENCES
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	FLOR YOLOTZIN OMAÑA ESPINOZA	FLOR YOLOTZIN OMAÑA ESPINOSA
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	VICTOR MANUEL ENRIQUE LOPEZ	VICTOR MANUEL ENRIQUEZ LOPEZ
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	CALIMAYA	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	SONIA CLAUDIA LOPEZ MUJICA	SONIA CLAUDIA LOPEZ MOJICA
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	CUAUTITLÁN	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	HERENDIRA MORALES VELAZCO	HERENDIDA MORALES VELASCO

Ing. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo General
Instituto Electoral del Estado de México
(Rúbrica).

FE DE ERRATAS
ACUERDO CG/60/2009 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2009.

PARTIDO	MUNICIPIO	CARGO	DICE	DEBE DECIR
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	CUAUTITLÁN IZCALLI	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE	ARELY CRUZ ANAYA	ARELI CRUZ ANAYA
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	CHIMALHUACÁN	SEGUNDO SINDICO SUPLENTE	JUAN COBARRUBIAS HURTADO	JUAN COBARRUVIAS HURTADO
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	IXTAPALUCA	PRESIDENTE	HUMBERTO CARLOS NAVARRO DE ALBA	HUMBERTO CARLO NAVARRO DE ALBA
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	JIQUIPILCO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	SERGIO MAREHINA ALBA	SERGIO MAREHINA ALVA
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	MELCHOR OCAMPO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	ELIZABETH FLOREZ GONZALEZ	ELIZABETH FLORES GONZALEZ
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	MORELOS	PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	JOSE CARASCO MEJIA	JOSE CARRASCO MEJIA
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	NICÓLAS ROMERO	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	BRENDA SANCHES MIRANDA	BRANDA SANCHEZ MIRANDA
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	OCOYOACAC	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	JENARO TADEO MEJIA	GENARO TADEO MEJIA
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	OZUMBA	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	DOLOREZ LILIANA RAMIREZ GALINDO	DOLORES LILIANA RAMIREZ GALINDO

Ing. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo General
Instituto Electoral del Estado de México
(Rúbrica).

FE DE ERRATAS
ACUERDO CG/60/2009 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2009.

PARTIDO	MUNICIPIO	CARGO	DICE	DEBE DECIR
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	PAPALOTLA	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	SOFIA MIRAMONTE TORRES	SOFIA MIRAMONTES TORRES
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	SAN FELIPE DEL PROGRESO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	JOSE LEONEL GONZALEZ ZALASAR	JOSE LEONEL GONZALEZ SALAZAR
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	SAN MATEO ATENCO	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	JERBACIO LAUREANO HUERTA	GERBACIO LAUREANO HUERTA
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	SAN SIMÓN DE GUERRERO	TERCER REGIDOR SUPLENTE	BLANCA LOPEZ ESPINOZA	BLANCA LOPEZ ESPINOSA
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	TEIUPILCO	PRIMER SÍNDICO SUPLENTE	MARGARITA NOYOLA ELIZALDI	MARGARITA NOYOLA ESPINOSA
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	TEMAMATLA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MARTIN VENEGAS GALICIA	MARTIN VANEGAS GALICIA
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	TEMASCALTEPEC	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	AMADA LEONILA TOLEDO LOPEZ	AMALIA LEONILA TOLEDO LOPEZ
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	TEPOTZOTLÁN	PRIMER SÍNDICO PROPIETARIO	GENOVEVA CARREON ESPINOZA	GENOVEVA CARREON ESPINOSA
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	TEPOTZOTLÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	YSADORA GRACIELA MORENO JIMENEZ	YSIDORA GRACIELA MORENO JIMENEZ

Ing. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo General
Instituto Electoral del Estado de México
(Rúbrica).

FE DE ERRATAS
ACUERDO CG/60/2009 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2009.

PARTIDO	MUNICIPIO	CARGO	DICE	DEBE DECIR
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	ZACUALPAN	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	ESTHELA LOPEZ GONZALEZ	ESTELA LOPEZ GONZALEZ
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	ZINACANTEPEC	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	ERICK MARTINEZ CORTES	ERICK MARTINEZ CORTEZ
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	ZUMPAHUACÁN	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MARIA MERENCIANA VAZQUEZ LOPEZ	MARIA MERENCIANA VASQUEZ LOPEZ
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	ZUMPAHUACÁN	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	ALTA GRACIA JUAREZ LEONARDO	ALTAGRACIA JUAREZ LEONARDO
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	NORMA ARACELY JUAREZ HERNANDEZ	NORMA ARACELI JUAREZ HERNANDEZ
PRI, PVEM, NA, PSD, PFD	LUVIANOS	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	KARINA RAMIREZ JAIMEZ	KARINA RAMIREZ JAIMES
CONVERGENCIA	TEPOTZOTLÁN	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	HÉCTOR HERMAUN LUNA GARCÍA	HÉCTOR HERMANN LUNA GARCÍA
CONVERGENCIA	MORELOS	PRESIDENTE PROPIETARIO	ARMANDO MATEO CEDILLO	ARMANDO MATEOS CEDILLO
CONVERGENCIA	EL ORO	PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	EFRAÍN GAITAN RODRÍGUEZ	EFRAÍN GAYTAN RODRÍGUEZ

Ing. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo General
Instituto Electoral del Estado de México
(Rúbrica).

FE DE ERRATAS
ACUERDO CG/60/2009 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2009.

PARTIDO	MUNICIPIO	CARGO	DICE	DEBE DECIR
CONVERGENCIA	AMECAMECA	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ROBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ	OSCAR SANTILLÁN VARGAS
CONVERGENCIA	NEZAHUALCÓYOTL	DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO	MARIO ANTONIO CASTAÑEDA CARRILLO	MARCO ANTONIO CASTAÑEDA CARRILLO
CONVERGENCIA	MELCHOR OCAMPO	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MARIO ANTONIO AYALA MIGUEL	MARCO ANTONIO AYALA MIGUEL
CONVERGENCIA	AMANALCO	PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	EMILIO CHEQUILLO LUCAS	EMILIO CHIQUELLO LUCAS
PAN	OTZOLOAPAN	TERCER REGIDOR SUPLENTE	MARLA CABRERA BERMEO	MARIN CABRERA BERMEO
PAN	IXTLAHUACA	PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	JOSÉ LUIS SOLALINDE TREJO	JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PAN	NEXTLALPAN	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	ADRIANA ELIZABETH MÁRQUEZ HERNÁNDEZ	ADRIANA ELIZABETH MORENO HERNÁNDEZ
PAN	METEPEC	PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	LUIS JAVIER MAAWAD ROBERT	LUIS XAVIER MAAWAD ROBERT

Ing. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo General
Instituto Electoral del Estado de México
(Rubrica).

FE DE ERRATAS
ACUERDO CG/60/2009 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2009.

PARTIDO	MUNICIPIO	CARGO	DICE	DEBE DECIR
PAN	METEPEC	PRIMER SÍNDICO SUPLENTE	PILAR HERNÁNDEZ LOYOLA	PILAR AMERICA HERNÁNDEZ LOYOLA
PAN	METEPEC	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE	LEOBARDO PLATA CASTAÑA	LEOBARDO PLATA CASTAÑEDA
PAN	CUAUTTLÁN IZCALLI	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	ABAD CLAUDIA MELONDEZ	ISANAMI PAREDES GÓMEZ
PAN	TIMILPAN	PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	SIMON MARTÍNEZ ZEPEDA	SIMON MIRANDA ZEPEDA
PAN	XONACATLÁN	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	CELIA BARRIOS SILVA	ABIGAIL MARGARITA MATIAS ORTEGA
PAN	XONACATLÁN	SÍNDICO SUPLENTE	ABIGAIL MARGARITA MATIAS ORTEGA	CELIA BARRIOS SILVA
PRD	LUVIANOS	SÍNDICO PROPIETARIO	JAIME JAIMES ALPIZAR	BENITO JAIMES ALPIZAR
PRD	ATLAUTLA	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA DEL ROSARIO IBARRA IBAÑEZ	LETICIA LEA TORRES ROSALES
PRD	ATLAUTLA	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	LETICIA LEA TORRES ROSALES	MARÍA DEL ROSARIO IBARRA IBAÑEZ

Ing. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo General
Instituto Electoral del Estado de México
(Rúbrica).

FE DE ERRATAS
ACUERDO CG/60/2009 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2009.

PARTIDO	MUNICIPIO	CARGO	DICE	DEBE DECIR
PRD	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	JOSÉ GUADARRAMA GARDUÑO ALANIS	JOSÉ GUADALUPE GARDUÑO ALANIS
PAN	JOCOTITLÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	MARIO MIRANDA CHIMAL	MARIO HORACIO MIRANDA CHIMAL
PAN	JOCOTITLÁN	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	RAÚL CATARINO HERNÁNDEZ GÓMEZ	RAJEL CATARINO HERNÁNDEZ GÓMEZ
PT	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN	ADELFINA ESPINAL ESPINAL
PT	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	FELIX SANTANA ANGELES	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ SALINAS
PT	CHALCO	PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	REYES CARRILLO ALCÁNTARA	OLIVER GARCÍA BARRERA
PT	VALLE DE BRAVO	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	FABIAN CRUZ LÓPEZ	FABIAN LÓPEZ CRUZ
PT	TEXCALTILÁN	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MAXIMO CASTAÑEDA SERVIN	MAXIMINO CASTAÑEDA SERVIN

Ing. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo General
Instituto Electoral del Estado de México
(Rúbrica).

FE DE ERRATAS
ACUERDO CG/61/2009 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2009.

PARTIDO	DISTRITO	CARGO	DICE	DEBE DECIR
PSD	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE POR EL DISTRITO XVI	LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO	LUIS GABRIEL SANCHEZCABALLERO RIGALT
PSD	NEZAHUALCÓYOTL	DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO POR EL DISTRITO XLI	JOSÉ DE JESÚS MANZÓN NAVARRO	JOSÉ DE JESÚS MONZÓN NAVARRO
PRD	TOLUCA	DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA PROPIETARIO POR EL DISTRITO I	AMADOR MIREYDA GÓMEZ	MIREYDA GÓMEZ AMADOR 1
PAN	CUAUTITLÁN	DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA PROPIETARIO POR EL DISTRITO XIX	JOSÉ LUCIO HERNÁNDEZ SALGADO	JOSÉ LUCIO HERNÁNDEZ SAUCEDO
PT	CUAUTILÁN IZCALLI	DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE POR EL DISTRITO XLIII	OSCAR BAUTISTA GONZÁLEZ	OSCAR BAUTISTA GÓMEZ
PAN	NEZAHUALCÓYOTL	DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO POR EL DISTRITO XXIV	BENJAMIN BARRIOS LANDERO	BENJAMIN BARRIOS LANDEROS

Ing. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo General
Instituto Electoral del Estado de México
 (Rúbrica).

**ACUERDO CG/62/2009 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2009.**

PARTIDO	CARGO	DICE	DEBE DECIR
PAN	DIPUTADO POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SUPLENTE DE LA QUINTA POSICIÓN	MAURICIO AGUIRRE LOZANO	MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
PSD	DIPUTADO POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SUPLENTE DE LA PRIMERA FÓRMULA	LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO	LUIS GABRIEL SANCHEZCABALLERO RIGALT

Ing. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo General
Instituto Electoral del Estado de México
(Rúbrica).

**FE DE ERRATAS
ACUERDO CG/79/2009 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2009.**

PARTIDO	MUNICIPIO	CARGO DICE:	CANDIDATO QUE RENUNCIA DICE:
PT	TOLUCA	NOVENO REGIDOR SUPLENTE DEBE DECIR: NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	SANDALIO CANDIDO VALLEJO ARCHUNDIA DEBE DECIR: FRANCISCO XAVIER GÓMEZ ESPINOZA

Ing. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo General
Instituto Electoral del Estado de México
(Rúbrica).



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez
2006-2009

Dirección General de Desarrollo Urbano

Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53050
Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2009, Año de José María Morelos Y Pavón; Siervo de La Nación"



SP080045139256574092

EXPEDIENTE NO: CUS/ 0045 /2008

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez México, se procede a expedir la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	AURORA DEL VILLAR VELA
Representado por:	HECTOR JAIMES PIÑON
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	Avenida De Los Nisperos Número: 81
Lote:	45, 46, 47 Y 48 Manzana: **** Fraccionamiento Lomas de San Mateo
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	Avenida De Los Nisperos Número: ****
Lote:	45, 46, 47 Y 48 Manzana: LXXXI Superficie: 1,179.07 m2 Fraccionamiento Lomas de San Mateo
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: *****	

Croquis de ubicación del predio

	Orientación
	***** ■■■■

Observaciones: Croquis del predio sin escala.
 1.-Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida coincidencias o superficie de (los) predios (s).
 2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
 3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Normas para el aprovechamiento del predio:	
Uso:	Habitacional Plurifamiliar
Número de viviendas:	8 (Ocho) Superficie total de construcción: 2,130.33 m²
Área libre de construcción:	294.76 m²
Número máximo de niveles:	3 (Tres) Altura máxima: 9.00 metros
Cajones de estacionamiento:	21 dentro del predio

Derechos	\$2,740.00	Lugar y fecha de expedición	15 de Mayo de 2009
Recibo de pago	A 1827895		Naucalpan de Juárez, Mexico

Lic. Raúl Leonel Paredes Vega
Director General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ORIGINAL

ANTECEDENTES

- 1.- Opinión de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal mediante acuerdo asumido en el punto siete del orden del día de la séptima sesión ordinaria, de fecha 30 de abril del 2009.
- 2.- Oficio número PMN/CP/86/09 de fecha 15 de mayo del 2009, firmado por el Vocal Ejecutivo de la Copladem y Coordinador de Planeación de la Presidencia.
- 3.- Convenio de Factibilidad número CJ/FACT/035/2009 de fecha 16 de marzo del 2009 celebrado con el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S).
- 4.- Dictamen de Factibilidad para el otorgamiento de los servicios de agua potable y drenaje número DG/DCOH/SDT/GT/UEP/049/09 de fecha 23 de febrero del 2009, emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S).
- 5.- Evaluación Técnica emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número DGDU/0506/09 de fecha 03 de febrero del 2009.

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, III, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5, 5.10 fracción X, 5.26, 5.27, 5.29, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2, Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 27, 28, 80 y 81 del Bando Municipal del año 2009.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, Y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P. - Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P. - Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).